

Índice

I. Disposiciones generales

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del Certificado de Extensión Universitaria en Gestión de Responsabilidad para el curso 2016-17	166
Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se informa favorablemente la aprobación de la Memoria del Máster Universitario conjunto de Investigación en Filosofía por la Universidad de Murcia (coordinadora), la Universidad de La Laguna y la Universidad de Zaragoza	166
Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se avala la implantación del Máster Universitario conjunto en Ingeniería del Agua y los Recursos Hídricos por la Universidad de Zaragoza (coordinadora), Universitat de Lleida, Universidad Pública de Navarra y Universidad de La Rioja	166
Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ejercicio económico 2017	166
Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio económico 2017	166
Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la modificación del Decreto de Precios Públicos del curso 2016-2017 para incluir los precios de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EvAU)	166
Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del título propio "Experto Universitario en Gestión del I+D+i en la Empresa" para el curso académico 2016-2017	166
Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del Máster propio en "Competencias Digitales del Profesorado" para el curso académico 2016-2017	166
Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del Máster propio en "Rotating Machinery" para el curso académico 2016-2017	166



Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se informa favorablemente la aprobación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa	166
Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se otorga el Premio de Cooperación Universidad-Sociedad (COOPERACION I+D) en su quinta edición, dentro de la modalidad dirigida a pequeñas y medianas empresas, a LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS, S.L.	166
Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se otorga el Premio al Estudiante (Formación y Valores) en la Universidad en su quinta edición a los siguientes solicitantes clasificados por ramas de conocimiento:	166

1.3 Consejo de Gobierno

Acuerdo de 14 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios de Doctorado, curso 2015-2016	167
Acuerdo de 14 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster	169
Acuerdo de 14 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra un colaborador extraordinario	171
Acuerdo de 14 de marzo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el calendario de admisión y matrícula para másteres universitarios del curso 2017/18	171
Acuerdo de 3 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster	171
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se designan a los miembros del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza ..	172
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra a dos miembros de la Junta Consultiva Académica	172
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado	173
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2013-2014 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes u otras causas	175
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral	178
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado	185
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de profesores ayudantes doctores	242

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican plazas de profesorado	242
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario	243
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017 por el que se modifica el Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario	248
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes	252
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017 por el que se modifica el Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente	253
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se delega al Consejo de Dirección para fijar un Manual provisional del procedimiento Docentia UZ a los efectos de realizar una prueba piloto	254
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ratifica el acuerdo de 14 de marzo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sobre el calendario de admisión y matrícula para másteres universitarios del curso 2017/18	254
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban modificaciones en el Reglamento de Oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2013	255
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar	256
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario conjunto en Educación en Territorios Rurales	256
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios	256
Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador	257
Acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno, por el que se propone la modificación del acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza	258
Acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado	260

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Técnica de Control Presupuestario de la Universidad de Zaragoza***.....272

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que ***se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo al cumplir la edad ordinaria de jubilación forzosa del Personal de Administración y Servicios***.
275

1.4. Rector

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2017 por la que ***se aprueba el texto refundido de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes***.....279

1.5. Junta Electoral Central

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, por la que ***se proclaman, con carácter definitivo, los miembros titulares y suplentes correspondientes a las elecciones en las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado de la Universidad***.282

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos.....285

Ceses.....285

Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta marzo de 2017289

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta marzo de 2017291

I. Disposiciones generales

1.1. Consejo Social

Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del Certificado de Extensión Universitaria en Gestión de Responsabilidad para el curso 2016-17.

Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se informa favorablemente la aprobación de la Memoria del Máster Universitario conjunto de Investigación en Filosofía por la Universidad de Murcia (coordinadora), la Universidad de La Laguna y la Universidad de Zaragoza.

Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se avala la implantación del Máster Universitario conjunto en Ingeniería del Agua y los Recursos Hídricos por la Universidad de Zaragoza (coordinadora), Universitat de Lleida, Universidad Pública de Navarra y Universidad de La Rioja.

Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, ejercicio económico 2017.

Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio económico 2017.

Acuerdo de 16 de febrero de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba la modificación del Decreto de Precios Públicos del curso 2016-2017 para incluir los precios de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EvAU).

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del título propio "Experto Universitario en Gestión del I+D+i en la Empresa" para el curso académico 2016-2017.

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del Máster propio en "Competencias Digitales del Profesorado" para el curso académico 2016-2017.

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el precio público del Máster propio en "Rotating Machinery" para el curso académico 2016-2017.

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se informa favorablemente la aprobación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa.

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se otorga el Premio de Cooperación Universidad-Sociedad (COOPERACION I+D) en su quinta edición, dentro de la modalidad dirigida a pequeñas y medianas empresas, a LIBELIUM COMUNICACIONES DISTRIBUIDAS, S.L.

Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Consejo Social de la Universidad, por el que se otorga el Premio al Estudiante (Formación y Valores) en la Universidad en su quinta edición a los siguientes solicitantes clasificados por ramas de conocimiento:

Rama de Conocimiento de Arte y Humanidades: Graduado en Historia

Pablo Riera Segué

Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud: Graduado en Veterinaria

Ignasi Bofill Verdager

Rama de Conocimiento de Ciencias: Graduado en Biotecnología

Héctor García Cebollada

Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas: Graduado en Magisterio en Educación Infantil

Irma Inaz Monterde

Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: Graduado en Ingeniería Informática

Pablo Lanaspá Ferrer

1.3 Consejo de Gobierno***Acuerdo de 14 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden premios extraordinarios de Doctorado, curso 2015-2016.***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y según lo establecido en el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado [BOUZ núm. 9-14], acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 2015-2016:

Rama de Ciencias de la Salud

- Sostres Homedes, Carlos (Prog. D. Medicina)
- Muniesa del Campo, Ana (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- Gil Rodríguez, María Concepción (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Olóriz Sanjuán, Teresa (Prog. D. Medicina)
- Romero Las Heras, Antonio (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- Pérez Grijalba, Virginia (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Esteban Gil, Adriana (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- Hedman Altamirano, Carlos Alfonso (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- Gasco Caverro, Samanta (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Andrés Barranco, Sara (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- Remacha Gayán, Ana Rosa (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Teresa Rodrigo, María Esperanza (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Moreno Franco, María Belén (Prog. D. Medicina)
- Miguel Etayo, María Pilar de (Prog. D. Medicina)
- Borobia Frías, Marta (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)
- Albendea Calleja, Carlos David (Prog. D. Medicina)
- Gargallo Puyuelo, Carla Jerusalén (Prog. D. Medicina)
- Martí Gamboa, Sabina (Prog. D. Medicina)
- Emperador Ortiz, Sonia (Prog. D. Medicina)
- Montañés Bellosta, María (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Espín Tello, Sandra Martina (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)

- García Romero, Alejandro (Prog. D. Medicina)
- López Ramón, Marta (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Feja Solana, Cristina (Prog. D. Medicina)
- Gasch Gallén, Ángel (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Blanco Rubio, Nieves (Prog. D. Medicina)
- Gimeno Gracia, Mercedes (Prog. D. Medicina)
- Artal Sánchez, Raquel (Prog. D. Medicina)
- Martínez Ramos, Gustavo (Prog. D. Medicina)
- Tejero-Garcés Galve, Gloria (Prog. D. Medicina)
- Ariño Lapuente, Miguel (Prog. D. Medicina)

Rama de Ciencias

- Vazeh Raseckh Modabberi, Shahed (Prog. D. Física)
- Bueno Fernández, Mónica (Prog. D. Ciencia Analítica en Química)
- Franco Luesma, Ernesto (Prog. D. Ciencia Analítica en Química)
- Carretero Chamarro, Enrique (Prog. D. Física)
- Benavides Rivero, Carlos Leonardo (Prog. D. Física)
- Carabus i Flores, Anna (Prog. Producción Animal)
- Carbonel Portero, Domingo (Prog. D. Geología)
- Suárez Belloch, Jesús Francisco (Prog. Producción Animal)
- Quijano Gaudes, Laura (Prog. D. Geología)
- García Gil, Alejandro (Prog. D. Geología)
- Repollés Rabinad, Ana María (Prog. D. Física)
- Pérez Tejada, Raquel (Prog. D. Química Orgánica)

Rama de Artes y Humanidades

- Angás Pajas, Jorge (Prog. D. Ciencias de la Antigüedad)
- Justel Vicente, Pablo (Prog. D. Literaturas Hispánicas)
- Sánchez Mañas, Carmen (Prog. D. Ciencias de la Antigüedad)
- Torre Gonzalo, Sandra de la (Prog. D. H^a., Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna)
- Ruiz de Aguirre Bullido, Alfonso (Prog. D. Lingüística Hispánica)
- Pérez Galán, Cristina (Prog. D. H^a., Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna)
- Velázquez González, Juan (Prog. D. Filosofía)
- García Villalba, Claudia (Prog. D. Ciencias de la Antigüedad)

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

- Sangüesa Barreda, Gabriel (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)
- Gallardo Ortín, Laura (Prog. D. Sociología de las Políticas Públicas y Sociales)
- Jarné Muñoz, Pablo (Prog. D. Derecho)
- Recio Saez de Guinoa, José María (Prog. D. Derecho)
- Kahil, Mohamed Taher (Prog. D. Economía)

- Zubero Quintanilla, Sara (Prog. D. Derecho)
- Gartzia Arregi, Maite (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)
- Ríos Marín, Esperanza (Prog. D. Derecho)
- Lacosta Aragüés, Antonio Javier (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)
- Salanova Villanueva, Marta (Prog. D. Derecho)
- Valero Errazu, Diana (Prog. D. Sociología de las Políticas Públicas y Sociales)
- Latorre Rodríguez, Pablo (Prog. D. Derechos Humanos y Libertades Fundamentales)

Rama de Ingeniería y Arquitectura

- Llorente Gil, Sergio (Prog. D. Ingeniería Electrónica)
- Remón Núñez, Javier (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)
- Gil Cinca, Miguel (Prog. D. Energías Renovables y Eficiencia Energética)
- Llovet Cucalón, Saúl de (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)
- Plou Gómez, Jorge (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)
- Mazo Olarte, Javier (Prog. D. Ingeniería Mecánica)
- Vicente Ruiz, José (Prog. D. Ingeniería Biomédica)
- Calvo Sevillano, Guiomar (Prog. D. Energías Renovables y Eficiencia Energética)
- González Cencerrado, Ana (Prog. D. Energías Renovables y Eficiencia Energética)

Acuerdo de 14 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE DERECHO

- Grado en Derecho: Ignacio Boloix Peiró; Santiago Puyoles Hernández
- Máster Universitario en Abogacía: José Antonio Naranjo Puértolas; Silvia Georgiana Craciun
- Máster Universitario en Prevención en Riesgos Laborales: Karelía Silveira Márquez

FACULTAD DE MEDICINA

- Grado en Medicina: Víctor Aguado Casanova; David de las Cuevas León
- Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina: María Beatriz Díaz Rabasa; Javier Sánchez Bernal
- Máster Universitario en Salud Pública: Ester Gonzalo Aranda
- Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo: Laura Borau Maorad

FACULTAD DE CIENCIAS

- Máster Universitario en Biología Molecular y Celular: Ernesto Anoz Carbonell
- Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación: Rocío Aznar Gimeno
- Máster Universitario en Nanotecnología Medioambiental: Emilio Castro Otero

ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

- Ingeniería Industrial (Plan 94): Ignacio Millán Gómez
- Ingeniería de Telecomunicación: María Isabel Benito Hernández
- Ingeniería Informática: Juan Francisco López de la Osa
- Ingeniería Química: Esteban Nonay Villalba
- Grado en Estudios en Arquitectura: Sara Sánchez López
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto: Carolina Jiménez de la Cruz; Mireia Grau Perera
- Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales: Íñigo Alfaro Saracho; Javier Melero Bospin
- Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación: Pablo Gimeno Jordán
- Grado en Ingeniería Eléctrica: Pablo Esteban Fuertes
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática: Álvaro Sáinz Cebrián
- Grado en Ingeniería Informática: Ismael Rodríguez Hernández
- Grado en Ingeniería Mecánica: Alberto Montolío Marco; Sergio Manuel Galve Ceamanos
- Grado en Ingeniería Química: Beatriz López Barranco
- Máster Universitario en Arquitectura: Pablo de Castillo Mir
- Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética: Juan Antonio Tejero Gómez
- Máster Universitario en Ingeniería Biomédica: María Dolores Peláez Coca
- Máster Universitario en Ingeniería de Diseño de Producto: Rosana Sanz Segura
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación: Jorge Sancho Larraz
- Máster Universitario en Ingeniería Electrónica: Mario Pérez Tarragona
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial: María Poza Ruiz
- Máster Universitario en Ingeniería Informática: José María Fácil Ledesma
- Máster Universitario en Ingeniería Mecánica: Carlos Javier Ortún Terrazas
- Máster Universitario en Ingeniería Química: Eduardo Álvarez Acedo

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

- Grado en Administración y Dirección de Empresas: Rosana Belén Pérez Martínez
- Grado en Bellas Artes: Taciana Laredo Torres
- Grado en Magisterio en Educación Infantil: Silvia Domínguez Mateo
- Grado en Magisterio en Educación Primaria: Paula María Soria Doñate
- Grado en Psicología: Sonia Salvador Coscujuela

FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

- Grado en Administración y Dirección de Empresas: Aránzazu Margarita Lasierra Urbán
- Grado en Gestión y Administración Pública: José Javier Casado Cadarso
- Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo: Adrián Tejero Oliván

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- Ingeniero Agrónomo: Miguel Lanau Martínez
- Grado en Ciencias Ambientales: María Urzay Mendivil
- Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural: Eduardo Sánchez Torres

- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica: Marcos Sierra Navarro

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE TERUEL

- Grado en Enfermería: María Pilar García García

Acuerdo de 14 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra un colaborador extraordinario.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de la memoria presentada y del informe del departamento de Física Teórica, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar a don **Antonio José Seguí Santonja** como colaborador extraordinario adscrito al departamento de Física Teórica en la Facultad de Ciencias.

Acuerdo de de 14 de marzo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el calendario de admisión y matrícula para másteres universitarios del curso 2017/18.

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Asimismo, considerando la apuesta de la Universidad de Zaragoza por facilitar el acceso a sus másteres, permitiendo a los alumnos conocer con suficiente antelación su admisión en los estudios de máster universitario de su interés, ha decidido modificar el calendario de admisión y matrícula de los mismos, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda aprobar, con carácter de urgencia, el calendario de admisión y matrícula para másteres universitarios del curso 2017/18, según anexo.

ANEXO.

Calendario de admisión para másteres universitarios, curso 2017/18

Proceso	Fase I preadmisión (excepto Máster Profesorado)	Fase II Admisión	Fase III Admisión
Solicitud	22 de marzo a 21 de abril de 2017	15 de junio a 7 de julio	5 de septiembre a 5 de octubre
Publicación de las listas	8 de mayo	17 de julio	16 de octubre
Reclamación por la no admisión (Ante el Rector)	9 a 17 de mayo	18 a 26 de julio	17 a 25 de octubre
Matrícula	X	25 a 28 de julio	18 a 25 de octubre

Acuerdo de 3 de abril de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios fin de grado y fin de máster.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder premios extraordinarios fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso académico 2015-2016, a los estudiantes que se indican a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Grado en Enfermería: Sandra Peña de Buen; Lorena Martín Chanovas
- Grado en Fisioterapia: Ángel Díaz-Otero Andrés
- Grado en Terapia Ocupacional: María Isabel Ornat Gariburo
- Máster Universitario en Gerontología Social: Marta Casaus Mairal
- Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería: María Esther Fajardo Trasobares

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

- Grado en Magisterio en Educación Infantil: Beatriz Burgaz Arregui; Cecilia Sanz Bel
- Grado en Magisterio en Educación Primaria: Raquel Lozano Blasco; Andrea Palacio San Martín
- Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías: Ana María Mega Avellaneda
- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Mónica Santed Lleonart

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE HUESCA

- Grado en Enfermería: Irene Fácil Ledesma

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se designan a los miembros del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza.

Por acuerdo de 13 de febrero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, se aprobó el Reglamento de funcionamiento del Foro para la Innovación y Mejora de la Contratación en la Universidad de Zaragoza, en adelante FIMCUZ.

En su art. 7 se establece la composición del Pleno como órgano de gobierno del FIMCUZ que, entre otros, contará con la siguiente representación:

- Un representante del personal docente e investigador, a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un representante del personal administración y servicios, a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.
- Un representante de los estudiantes, a propuesta de los miembros del Consejo de Gobierno.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda designar a los siguientes miembros del Pleno del FIMCUZ:

- **D. Gerardo García-Álvarez García**, como representante del personal docente e investigador.
- **D. José Miguel Ramírez Aliácar**, como representante del personal de administración y servicios.
- **D. César Martín Génova**, como representante de los estudiantes.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombra a dos miembros de la Junta Consultiva Académica.

El artículo 3 del Reglamento de los órganos consultivos dispone que la Junta Consultiva Académica estará compuesta por el rector, que la presidirá, el secretario general y doce profesores nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del rector, nombramiento que se aprobó por acuerdo de 3 de junio de 2016.

Recientemente se ha producido dos puestos vacantes en su composición. Los miembros afectados son la profesora doctora María Ángeles Parra Lucán que ha pasado a desempeñar otro puesto de trabajo fuera de la Universidad (magistrada de la Sala Primera del Tribunal Supremo) y el profesor doctor don José Ramón Beltrán Blázquez, que ha sido elegido, en la sesión de 14 de diciembre de 2016, de Claustro Universitario, miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad, cargo incompatible con la pertenencia a su órgano consultivo, por lo que debe nombrarse a dos nuevos miembros en su sustitución.

Por todo ello, a la vista de la propuesta presentada por el rector, y visto que cumplen los requisitos que el propio Reglamento establece, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar como miembros de la Junta Consultiva Académica, por el periodo que les resta a los miembros que ahora se sustituyen, a los siguientes profesores:

- **Profesor doctor don Rafael Bilbao Duñabeitia**
- **Profesor doctor don Juan Francisco Herrero Perezagua**

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el cambio de centro de adscripción de profesores, de acuerdo con la normativa vigente sobre movilidad interna del profesorado.

De acuerdo con la Normativa de Movilidad Interna del Profesorado de la Universidad de Zaragoza, aprobada por este Consejo de Gobierno con fecha de 2 de febrero de 2006 (BOUZ nº 02-06, de 13 de febrero), modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2017 (BOUZ nº 3-17, de 21 de febrero), en aplicación del apartado II.7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo), por el que se aprueban las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su vigente redacción, el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y las Instrucciones de elaboración del POD para el curso académico 2017-2018, se han presentado solicitudes de cambio de adscripción por necesidades docentes por parte de los departamentos. Una vez informadas favorablemente por los centros afectados y por la Subcomisión de Ordenación Docente de la Universidad, y finalmente negociada con los órganos de representación de los trabajadores se acuerdan los cambios de centro de adscripción recogidos en el Anexo que se acompaña al presente acuerdo, que se harán efectivos a partir del comienzo del curso 2017-2018.

En su caso, el presente acuerdo supondrá la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva en el momento en que se materialice la movilidad de que se trate.

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro de Destino	Empleo	Denominación empleo	Dedicación	NIP	Localidad	CódCentro	Centro de Origen
DEA_2017_1086	15654	CU	1002	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	60	Bioquímica y Biología Molecular	Z	100	Facultad de Ciencias	TU	Prof. Titular Univ.	TC	147736	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
DOA_2017_1531	11494	TU	4005	Derecho Público	125	Derecho Administrativo	Z	102	Facultad de Derecho	TU	Prof. Titular Univ.	TC	141856	Z	109	Facultad de Economía y Empresa
DUA_2017_1104	16872	COD	1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	COD	Profesor contratado doctor	TC	310824	Z	104	Facultad de Medicina

DUA_2017_1236	17745	COD	1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	Z	104	Facultad de Medicina	COD	Profesor contratado doctor	TC	458309	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
DUA_2017_1106	16850	COD	1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	Z	104	Facultad de Medicina	COD	Profesor contratado doctor	TC	122095	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
DZA_2017_560	16423	CU	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	CU	Cated. Universidad	TC	361767	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte
HDA_2017_1551	11756	COD	3006	Geografía y Ordenación del Territorio	10	Análisis Geográfico Regional	H	201	Escuela Politécnica Superior	COD	Profesor contratado doctor	TC	129863	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba, respecto de los profesores asociados, la renovación de contratos, la conclusión del período máximo contractual de los contratos con origen en el curso académico 2013-2014 y la no renovación de otros contratos por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes u otras causas.

Primero. El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza, que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, por el procedimiento ordinario, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2016-2017, se les renueve el contrato, en su caso, mediante prórroga del mismo o formalización de nuevo contrato, según proceda, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso; salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y del Centro en el que se encuentren destinados, o hayan desaparecido o modificado las necesidades docentes que justificaron la contratación conforme a lo siguiente:

A) La renovación de los contratos, con origen en los concursos de contratación para el curso 2014-2015 y siguientes se efectuará, como máximo, hasta la finalización del curso académico 2017-2018, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad, pudiendo ser renovados de forma trimestral, semestral o anual, en función de las necesidades docentes de dicho curso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53. d) de la LO 6/2001, en la redacción dada por la LO 4/2007.

Igual criterio al indicado en el párrafo anterior se aplicará para aquellos contratos de profesores asociados en ciencias de la salud en los que se den las circunstancias indicadas.

B) Sin perjuicio de lo anterior, para la prórroga o renovación contractual en el caso de las situaciones singulares que se indican, se tendrá en cuenta:

1. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "T" (a término), la fecha efectiva de finalización de la prórroga podrá ser anterior si las necesidades por las que se convocó la plaza desaparecen antes de la fecha prevista en la prórroga.

2. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "F" (financiación específica), la posible renovación quedará supeditada a la existencia o continuidad de la financiación específica que sirvió para su dotación.

3. Cuando el contrato tenga su origen en una plaza que fue convocada con la mención "C1""C2", o "S1""S2" (docencia en el primer o segundo cuatrimestre, o semestre), la posible renovación se efectuará, únicamente,

C) No procede la renovación relativa al contrato correspondiente al puesto 00012468 en relación con la solicitud de informe de renovación DQA_2017_1150 por existir informe desfavorable del departamento y centro.

La duración máxima de la relación contractual, prevista en los apartados anteriores incluidos el contrato inicial, con origen en el concurso público de que se trate, y las sucesivas prórrogas o renovaciones, no podrá ser superior a cuatro años, conforme a lo dispuesto en el artículo 144.5 de los Estatutos de esta Universidad.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de profesores asociados para los cursos 2014-2015 y siguientes, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad, el art. 8 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza en lo que resulte aplicable, conforme a las previsiones del art. 53. d), de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidad, en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

Segundo. A la finalización del presente curso académico concluye el período máximo, de 4 años de contratación, de los profesores asociados que obtuvieron plaza en las convocatorias de los concursos ordinarios efectuadas en el curso 2013-2014, motivo por el cual no podrá renovarse ninguno de los contratos con origen en dichos concursos.

Tercero. Los contratos con origen en los concursos de contratación del procedimiento ordinario que no pro-

cede renovar, por haber desaparecido o modificado las necesidades docentes que justificaron la contratación o por otras causas, se relacionan en el Anexo.

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo	Denominación empleo	Dedicación	NIP
DCA_2017_1341	00017863	AS4	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	613	Medicina Legal y Forense	Z	104	Facultad de Medicina	AS	Prof. Asociado	P6	130642
DCA_2017_1334	00016891	AS4	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	807	Toxicología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS	Prof. Asociado	P6	532753
DMA_2017_494	00025785	AS3	4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Z	102	Facultad de Derecho	AS	Prof. Asociado	P3	315113
DMA_2017_514	00023474	AS3	4003	Derecho de la Empresa	150	Derecho Financiero y Tributario	Z	102	Facultad de Derecho	AS	Prof. Asociado	P6	459488
DQA_2017_1150	00012468	AS6	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS	Prof. Asociado	P6	434582
DQA_2017_1327	00023480	AS6	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS	Prof. Asociado	P6	131080
DQA_2017_1326	00012791	AS3	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS	Prof. Asociado	P6	389411
HVA_2017_1272	00024804	AS4	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AS	Prof. Asociado	P4	470495

HJA_2017_619	00023608	AS4	5004	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS	Prof. Asociado	P4	185078
HNA_2017_1283	00023489	AS6	2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS	Prof. Asociado	P6	131263
HOA_2017_796	00024653	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	CP	459187
HOA_2017_779	00022594	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	CP	131377
HOA_2017_773	00022595	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	CP	128731
HOA_2017_775	00025061	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	CP	311204
HQA_2017_1113	00021424	AS6	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS	Prof. Asociado	P6	407895
HRA_2017_603	00010388	AS6	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS	Prof. Asociado	P6	329428
HTA_2017_1454	00024824	AS4	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	700	Producción Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS	Prof. Asociado	P6	316309

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban transformaciones de puestos de personal docente e investigador, al amparo de los Estatutos de esta Universidad, del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI y el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12,2011) modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2014 (BOUZ nº 11-14, de 22 de diciembre) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§ 58 a 61 §§ 70 a 81 y §§ 98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que no existan limitaciones legales que impidan efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador son las que se recogen en los Anexos A y B.

Las transformaciones de puestos que se aprueban, que implican, de manera inmediata la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, por entenderse exentas de limitaciones y cumplidos los requisitos, son las que se recogen en el Anexo C. Las transformaciones de puestos de Profesor Ayudante Doctor o de Investigador Ramón y Cajal a Profesor Contratado Doctor están condicionadas a la obtención, por parte del solicitante, del informe favorable de la ANECA para poder concursar a una plaza de profesor contratado doctor y en el caso de los citados investigadores a la obtención del certificado I3.

A la vista de la normativa de aplicación, la transformación que procede cuando un profesor Ayudante Doctor ha solicitado la transformación del puesto que ocupa tanto a Profesor Contratado Doctor como a Profesor Titular de Universidad es a Profesor Contratado Doctor.

Anexo A. Puestos cuya transformación queda pendiente en tanto subsistan las limitaciones legales mencionadas en el párrafo segundo de este acuerdo.

Anexo B. Puestos cuya transformación es inmediata a los efectos de que pueda convocarse una plaza de profesor contratado doctor en la modalidad de interinidad. No obstante, los efectos de dicha transformación quedarán aplazados en tanto el solicitante no cumpla los requisitos del artículo 52. a) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Anexo C. Puestos cuya transformación implica, de manera inmediata, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente e Investigador. No obstante, en el caso de los puestos para cuya categoría se requiera el cumplimiento de requisitos establecidos Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, los efectos de dicha modificación quedarán aplazados en tanto el solicitante no cumpla los requisitos correspondientes.

ANEXO A

Número Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solici- tado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convoca- toria
DBA_2017_1234 00023534	AYD	4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	TU	TC	489972	AYD	Fundamentos del Análisis Económico	TU	TC	O
DDA_2017_877 00010390	AYD	1001	Anatomía, Embriología y Genética Animal	025	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	TC	420121	AYD	Anatomía y Embriología Veterinarias	COD	TC	O
DHA_2017_1012 00022122	AYD	4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	COD	TC	559082	AYD	Maestro y relación educativa (investigación educativa, tutoría y evaluación)	COD	TC	O
DMA_2017_1637 00016233	COD	4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Z	102	Facultad de Derecho	TU	TC	323570	COD	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	TU	TC	O
DOA_2017_1479 00012459	AYD	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	COD	TC	141599	AYD	26525-Didáctica de las Ciencias Sociales	COD	TC	O
HZC_2017_1358 00025814	AYD	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	TU	TC	523652	AYD	"Decisiones sobre producto y marca" e "Introducción a la investigación de mercados"	TU	TC	O
HZD_2017_1349 00024105	AYD	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	COD	TC	432050	AYD	Dirección y Gestión de Recursos Humanos	COD	TC	O
DXA_2017_1247 00010780	AYD	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	COD	TC	472818	AYD	Inglés Técnico y Traducción Audiovisual	COD	TC	O
DXA_2017_1248 00010780	AYD	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TU	TC	472818	AYD	Inglés Técnico y Traducción Audiovisual	TU	TC	O

DYA_2017_704 00011794	AYD	3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	COD	TC	606496	AYD	Asignaturas del área	COD	TC	O
DYA_2017_708 00024785	AYD	3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	COD	TC	390995	AYD	Asignaturas del área	COD	TC	O
DZA_2017_884 00024173	AYD	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	COD	TC	467753	AYD	Deportes rítmico gimnásticos	COD	TC	O
HEA_2017_620 00011773	COD	3008	Historia Medieval,Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	085	Ciencias y Técnicas Historiográficas	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	TU	TC	390602	COD	Tareas docentes y actividades investigadoras en el área de Ciencias y Técnicas Historiográficas	TU	TC	O
HEA_2017_001 00011680	AYD	3008	Historia Medieval,Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos	485	Historia Medieval	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	COD	TC	488358	AYD	Tareas docentes e investigadoras en el área	COD	TC	O
HYA_2017_002 00024803	AYD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	COD	TC	391426	AYD	Sistemas de ayuda a la toma de decisiones	COD	TC	O
HYA_2017_003 00024803	AYD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	TU	TC	391426	AYD	Sistemas de ayuda a la toma de decciones 30255	TU	TC	O
HKA_2017_1011 00016450	AYD	5005	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	790	Tecnologías del Medio Ambiente	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	TU	TC	182086	AYD	Asignaturas del área de Tecnologías del Medio Ambiente	TU	TC	O
HIA_2017_776 00013329	AYD	3010	Lingüística General e Hispánica	350	Filología Italiana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	TU	TC	327980	AYD	Lengua Italiana	TU	TC	O
HIA_2017_814 00021380	COD	3010	Lingüística General e Hispánica	675	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	TU	TC	390726	COD	Opinión pública y comunicación corporativa.	TU	TC	O

HRA_2017_1636 00024146	AYD	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	TC	448935	AYD	Patología General y Propedéutica y Patología Médica en animales de compañía	COD	TC	O
HRA_2017_655 00023540	AYD	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	TU	TC	461778	AYD	Patología Quirúrgica, Cirugía, Anestesiología y Diagnóstico por Imagen	TU	TC	O
HRA_2017_700 00024817	AYD	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	TC	499197	AYD	Patología Quirúrgica General, Cirugía y Anestesiología	COD	TC	O
HTA_2017_1518 00024820	AYD	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	640	Nutrición y Bromatología	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	TC	520447	AYD	Microbiología e Higiene Alimentaria en el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Grado en Veterinaria	COD	TC	O
HUA_2017_893 00024398	AYD	4009	Psicología y Sociología	730	Psicología Básica	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	COD	TC	342636	AYD	Psicología de la Atención, de la Percepción y de la Memoria	COD	TC	O
HUA_2017_891 00024398	AYD	4009	Psicología y Sociología	730	Psicología Básica	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	TU	TC	342636	AYD	Psicología de la Atención, de la Percepción y de la Memoria	TU	TC	O
HUA_2017_874 00022869	AYD	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	COD	TC	391339	AYD	Psicología del desarrollo II -Magisterio de Educación Infantil	COD	TC	O
HUA_2017_895 00024830	AYD	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	COD	TC	391419	AYD	Gestión de Recursos Humanos: Selección, captación y desarrollo	COD	TC	O
HUA_2017_870 00015229	AYD	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	COD	TC	391354	AYD	Sociología del trabajo y Estructura Social	COD	TC	O
HWA_2017_1591 00010250	COD	2010	Química Inorgánica	760	Química Inorgánica	Z	100	Facultad de Ciencias	TU	TC	389881	COD	QUÍMICA INORGÁNICA I Y CATÁLISIS HOMOGÉNEA	TU	TC	O

HZE_2017_371 00017787	COD	2013	Química Orgánica	765	Química Orgánica	H	201	Escuela Politécnica Superior	TU	TC	645080	COD	Docencia en asignaturas del área de Química Orgánica en la Escuela Politécnica Superior	TU	TC	O
--------------------------	-----	------	------------------	-----	------------------	---	-----	------------------------------	----	----	--------	-----	---	----	----	---

ANEXO B

Número Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solici- tado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convoca- toria
DCA_2017_1361 00010438	AYD	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	807	Toxicología	Z	105	Facultad de Veterinaria	COD	TC	433885	AYD	Docencia e Investigación en Toxicología, Deontología y Veterinaria Legal.	COD	TC	O
DEA_2017_634 00015654	CU	1002	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	060	Bioquímica y Biología Molecular	Z	100	Facultad de Ciencias	TU	TC	147736	TU	Bioquímica y biología molecular	TU	TC	O
DKA_2017_1492 00021383	AYD	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	COD	TC	390871	AYD	odontología conservadora	COD	TC	O
DLA_2017_1532 00023533	AYD	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	COD	TC	496975	AYD	Estados Financieros, Análisis de Estados Financieros y Contabilidad de Combinaciones de Negocios.	COD	TC	O
DLA_2017_1533 00012158	AYD	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	COD	TC	536303	AYD	Dirección Financiera	COD	TC	O
HZC_2017_1356 00025814	AYD	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	COD	TC	523652	AYD	"Decisiones sobre producto y marca" e "Introducción a la investigación de mercados"	COD	TC	O
DJA_2017_1100 00023546	AYD	1005	Farmacología y Fisiología	315	Farmacología	Z	104	Facultad de Medicina	COD	TC	540702	AYD	Farmacología Médica	COD	TC	O
DYA_2017_706 00020286	AYD	3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	COD	TC	493525	AYD	Asignaturas del área	COD	TC	O

HKA_2017_1010 00016450	AYD	5005	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	790	Tecnologías del Medio Ambiente	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	COD	TC	182086	AYD	Asignaturas del área de Tecnologías del Medio Ambiente	COD	TC	O
HHA_2017_1041 00010874	AYD	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	COD	TC	347008	AYD	Expresión Artística en la Ingeniería.	COD	TC	O
HDA_2017_1592 00011698	AYD	3006	Geografía y Ordenación del Territorio	435	Geografía Humana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	COD	TC	471707	AYD	Cartografía Temática	COD	TC	O

ANEXO C

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Dedicación	NIP	Empleo origen	Perfil de la plaza	Cuerpo	Dedicación	Tipo convocatoria
DBA_2017_1491 00011416	AY	4000	415	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	TC	130347	AY	Matemáticas	AYD	TC	O

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado.

Los departamentos universitarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.d de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en aplicación del apartado II.7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 25, del 1 de marzo) por el que se aprueban las Directrices para el Establecimiento y Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, en su vigente redacción y las Instrucciones para la elaboración del POD para el curso académico 2017-2018, han solicitado plazas de profesorado contratado, en el Plan de Ordenación Docente, unas de nueva creación y otras a consecuencia de la existencia de vacantes o de plazas que quedarán vacantes a la finalización del presente curso académico, para atender sus necesidades docentes.

PRIMERO. A la vista de dichas solicitudes, del encargo docente para el curso 2017-2018 y de las previsiones presupuestarias, en uso de las funciones que le asignan los artículos 41.p y 136.2 de los referidos Estatutos, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la dotación de nuevos puestos de personal docente e investigador contratado, solicitados por los departamentos, que figuran en los diferentes anexos que se acompaña al presente acuerdo:

Anexo A. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo B. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos con cargo a financiación externa.

Anexo C. Se relacionan las dotaciones de nuevos puestos de profesores asociados de ciencias de la salud teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007).

SEGUNDO. En igual sentido y por las mismas circunstancias que las indicadas en los párrafos anteriores, se acuerda aprobar la provisión de los puestos vacantes, o que lo serán a la finalización del presente curso académico, que figuran en los diferentes anexos que se acompaña al presente acuerdo:

Anexo D. Se relacionan las dotaciones de puestos con financiación directa con cargo al presupuesto de la Universidad.

Anexo E. Se relacionan las dotaciones de puestos con cargo a financiación externa.

Anexo F. Se relacionan las dotaciones de puestos de profesores asociados de ciencias de la salud teniendo en cuenta la propuesta efectuada por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007).

El presente acuerdo supondrá, en su caso, la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva al inicio del próximo curso académico.

ANEXO A

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DBA_2017_1231			4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DJA_2017_946			1003	Anatomía e Histología Humanas	443	Histología	Z	104	Facultad de Medicina	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Histología		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DCA_2017_1366			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	613	Medicina Legal y Forense	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia e investigación en Comunicación Asistencial, Ética Médica y Legislación I (26718) y		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DCA_2017_1355			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	613	Medicina Legal y Forense	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia e investigación en comunicación asistencial, ética médica y legislación II, y Prevención		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DCA_2017_1350			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	807	Toxicología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia e investigación en Toxicología de los alimentos		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DCA_2017_1351			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	807	Toxicología	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia e investigación en Toxicología Veterinaria.		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DDA_2017_1493			1001	Anatomía, Embriología y Genética Animal	025	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Veterinarias		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

DEA_2017_975			1002	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	060	Bioquímica y Biología Molecular	Z	100	Facultad de Ciencias	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia e investigación en el área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DFA_2017_1486			5001	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Docencia e investigación del área de Mecánica de Fluidos		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DFA_2017_1487			5001	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia de asignaturas del área de Mecánica de Fluidos		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
DFA_2017_1488			5001	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	600	Mecánica de Fluidos	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia en: Termodinámica técnica y Fundamentos de transmisión de calor y Mecánica de		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JEA_2017_654			3011	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	040	Biblioteconomía y Documentación	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AYD	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
JEA_2017_646			3011	Ciencias de la Documentación e Historia de la Ciencia	460	Historia de la Ciencia	Z	104	Facultad de Medicina	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2017_1208			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2017_1211			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2017_1215			4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A

DHA_2017_1206		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2017_1441		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DHA_2017_1442		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2017_1444		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2017_1434		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2017_1561		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2017_1433		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2017_1435		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2017_1436		4001	Ciencias de la Educación	215	Didáctica y Organización Escolar	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

DHA_2017_1445		4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DHA_2017_1438		4001	Ciencias de la Educación	625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DHA_2017_1219		4001	Ciencias de la Educación	805	Teoría e Historia de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DHA_2017_1440		4001	Ciencias de la Educación	805	Teoría e Historia de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DIA_2017_1604		2000	Ciencias de la Tierra	120	Cristalografía y Mineralogía	Z	100	Facultad de Ciencias	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia en las asignaturas que imparte el Área de Cristalografía y Mineralogía		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	S2
DKA_2017_386		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	ECOE NEUROCIRUGIA		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
DKA_2017_381		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ECOE		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	S2
DKA_2017_376		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del area		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2017_377		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del area		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

DKA_2017_382		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ECOE		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	S2
DKA_2017_383		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	ECOE		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
DKA_2017_384		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	653		Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	ECOE		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
DKA_2017_385		1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	ECOE		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
DLA_2017_1378		4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DLA_2017_1529		4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DLA_2017_1377		4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Auditoría		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DLA_2017_1527		4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DLA_2017_1530		4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Economía Financiera y Contabilidad		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A

DMA_2017_1293		4003	Derecho de la Empresa	165	Derecho Mercantil	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Derecho Mercantil		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
JHA_2017_849		4010	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	381	Filosofía del Derecho	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JHA_2017_1015		4010	Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho	381	Filosofía del Derecho	Z	102	Facultad de Derecho	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DNA_2017_1521		4004	Derecho Privado	130	Derecho Civil	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia Derecho Civil		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DOA_2017_1528		4005	Derecho Público	160	Der. Internacional Público y RR. Internacionales	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DOA_2017_1536		4005	Derecho Público	125	Derecho Administrativo	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2017_1537		4005	Derecho Público	125	Derecho Administrativo	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DOA_2017_1542		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2017_1540		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

DOA_2017_1541		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2017_1543		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2017_1544		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DOA_2017_1545		4005	Derecho Público	135	Derecho Constitucional	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DOA_2017_1538		4005	Derecho Público	145	Derecho Eclesiástico del Estado	Z	102	Facultad de Derecho	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DOA_2017_1539		4005	Derecho Público	145	Derecho Eclesiástico del Estado	Z	102	Facultad de Derecho	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
DPA_2017_1504		2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Didáctica del medio Físico Químico		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DPA_2017_1515		2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DPA_2017_1547		2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

DPA_2017_1548		2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2017_1478		4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2017_1329		4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DQA_2017_1458		4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DQA_2017_1453		4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HZC_2017_1396		4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HZC_2017_1402		4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZC_2017_1403		4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZC_2017_1407		4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

HZD_2017_1362		4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2017_1331		4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2017_1495		4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HZD_2017_1494		4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DSA_2017_1596		4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Introducción a la Economía y Economía Aplicada al Trabajo Social		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DSA_2017_1594		4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Pública y Economía Internacional		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DSA_2017_1595		4008	Estructura e Historia Económicas y Economía Pública	225	Economía Aplicada	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Pública y Economía Internacional		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DTA_2017_931		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DTA_2017_930		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

DTA_2017_951		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Educación física en Ed. Primaria y en Ed. Infantil		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DTA_2017_869		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2017_868		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2017_894		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DTA_2017_934		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DTA_2017_953		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DTA_2017_885		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	189	Didáctica de la Expresión Musical	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DTA_2017_935		3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DUA_2017_1225		1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Fisiología Humana en el deGrado en Fisioterapia y Grado en Terapia Ocupacional		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

DUA_2017_1220		1005	Farmacología y Fisiología	410	Fisiología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Fisiología I, II, III y IV del Grado de Medicina		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DXA_2017_1483		3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DXA_2017_1157		3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DXA_2017_1160		3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DXA_2017_1437		3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DXA_2017_1393		3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DYA_2017_622		3005	Filosofía	375	Filosofía	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DYA_2017_1172		3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DYA_2017_1174		3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

DYA_2017_1183		3005	Filosofía	375	Filosofía	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2017_967		1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área. Grado en CC de la Actividad Física y el Deporte. FCSD		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2017_875		1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área. Grado de Enfermería. Área de Enfermería. Facultad de Ciencias de la		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2017_976		1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área. Grado de Enfermería. Área de Enfermería. Facultad de Ciencias de la		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DZA_2017_994		1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Área. Grado de Enfermería. Área de Enfermería. Facultad de Ciencias de la		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HAA_2017_1379		2002	Física Aplicada	385	Física Aplicada	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Física en el Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HAA_2017_1107		2002	Física Aplicada	647	Optica	Z	100	Facultad de Ciencias	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Docencia del área de Óptica en la Facultad de Ciencias.		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HBA_2017_619		2003	Física de la Materia Condensada	395	Física de la Materia Condensada	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Docencia en Física General		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HEA_2017_624		3007	Historia del Arte	465	Historia del Arte	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

HEA_2017_1588		3007	Historia del Arte	465	Historia del Arte	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HEA_2017_1505		3007	Historia del Arte	465	Historia del Arte	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Historia del Arte desde sus orígenes hasta la actualidad		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HEA_2017_1574		3007	Historia del Arte	997	Música	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del Área de Música en el Departamento de Historia del Arte		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HYA_2017_1401		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HYA_2017_1390		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HYA_2017_1391		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HYA_2017_1389		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HYA_2017_1388		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HYA_2017_1392		5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	570	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

HJA_2017_852	5004	Ingeniería Mecánica	545	Ingeniería Mecánica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Diseño de máquinas y diseño de componentes con materiales poliméricos	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HJA_2017_1043	5004	Ingeniería Mecánica	590	Máquinas y Motores Térmicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HKA_2017_1007	5005	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	790	Tecnologías del Medio Ambiente	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HLA_2017_858	3010	Lingüística General e Hispánica	105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HLA_2017_882	3010	Lingüística General e Hispánica	567	Lengua Española	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HLA_2017_853	3010	Lingüística General e Hispánica	675	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HNA_2017_1279	2006	Matemáticas	015	Análisis Matemático	Z	100	Facultad de Ciencias	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Docencia en análisis matemático	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HNA_2017_1298	2006	Matemáticas	200	Didáctica de la Matemática	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia en Didáctica de las Matemáticas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HOA_2017_1016	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ECOE	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

HOA_2017_1161		1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Medicina Preventiva y Salud Pública		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HOA_2017_1155		1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva, Social y Salud Pública		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HOA_2017_1156		1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina Preventiva y Social. Salud Pública		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HRA_2017_645		1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Pequeños Animales		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HRA_2017_850		1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Reproducción y Obstetricia		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HRA_2017_644		1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Pequeños Animales		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2017_855		1009	Patología Animal	773	Sanidad Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Microbiología e Inmunología del Grado en Veterinaria y Microbiología del Grado en Ciencia y		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HRA_2017_581		1009	Patología Animal	773	Sanidad Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Epidemiología		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HTA_2017_1562		2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	640	Nutrición y Bromatología	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Tareas docentes en asignaturas del área de Nutrición y Bromatología		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

HUA_2017_1455		2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	700	Producción Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Prácticas externas de vacuno de carne en asign. de Practicum clínico en especies de	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_1550		2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	780	Tecnología de Alimentos	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Tareas docentes en asignaturas del área de Tecnología de Alimentos	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2017_916		4009	Psicología y Sociología	620	Metod. de las Ciencias del Comportamiento	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2017_910		4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_911		4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_912		4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_907		4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_908		4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2017_906		4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

HUA_2017_1050	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Prácticas Escolares y TFG Magisterio	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HUA_2017_915	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2017_898	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_901	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	Z	107	Facultad de Educación	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HUA_2017_896	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HUA_2017_902	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AYD	Profesor Ayudante Doctor	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2017_903	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_913	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HUA_2017_899	4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

HUA_2017_900		4009	Psicología y Sociología	775	Sociología	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JNA_2017_1484		5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	110	Construcciones Arquitectónicas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JNA_2017_1575		5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	EGA 2, EGA 3, EGA 4		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
JNA_2017_1586		5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A

ANEXO B

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DZA_2017_1514		-	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del "Máster propio en Osteopatía Estructural".		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

ANEXO C

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DKA_2017_378	-	-	1004	653	Cirugía, Ginecología y Obstetricia Otorrinolaringología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_379	-	-	1004	830	Cirugía, Ginecología y Obstetricia Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_712	-	-	1006	255	Fisiatría y Enfermería Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. C.S. Utebo.	Centro de salud Utebo	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_711	-	-	1006	255	Fisiatría y Enfermería Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. C.S. La Jota	Centro de salud La Jota	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1249	-	-	1007	610	Medicina, Psiquiatría y Dermatología Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1162	-	-	1008	630	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública Microbiología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Microbiología	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

ANEXO D

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DBA_2017_1232	00022679	AYD	4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DBA_2017_1227	00011400	CU	4000	Análisis Económico	415	Fundamentos del Análisis Económico	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del Área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DJA_2017_945	00012273	TU	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía Humana		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DJA_2017_933	00022683	AS3	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DJA_2017_944	00011321	CU	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DJA_2017_932	00017263	AS6	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humanas (Bioantropología)		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DJA_2017_943	00011321	CU	1003	Anatomía e Histología Humanas	027	Anatomía y Embriología Humana	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Anatomía y Embriología Humana		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DJA_2017_936	00011063	TU	1003	Anatomía e Histología Humanas	443	Histología	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Histología		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DJA_2017_937	00024072	AS4	1003	Anatomía e Histología Humanas	443	Histología	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Histología		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

DCA_2017_1348			1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	807	Toxicología	Z	104	Facultad de Medicina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Toxicología Clínica humana		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DEA_2017_970		00022087	AS3	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	050	Biología Celular	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Docencia e investigación en el área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DEA_2017_972		00017155	AS6	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	060	Bioquímica y Biología Molecular	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia e investigación en el área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DEA_2017_973		00010431	CU	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	060	Bioquímica y Biología Molecular	Z	105	Facultad de Veterinaria	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Docencia e investigación en el área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
JFA_2017_1003		00012565	AS3	Ciencias Agrarias y del Medio Natural	240	Edafología y Química Agrícola	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del Área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DKA_2017_343		00021394	AS3	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	asignaturas del area		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DKA_2017_346		00021391	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del area		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2017_347		00021392	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del area		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2017_341		00021397	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del area		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DKA_2017_345		00021390	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del area		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2017_344		00021393	AS4	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área.		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2017_342		00021396	AS6	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	275	Estomatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

DKA_2017_389	00011203	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	asignaturas del area	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DKA_2017_367	00017720	AS6	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del area	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DKA_2017_380	00024084	AS4	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del area	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DKA_2017_375	00024449	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	asignaturas del area	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DKA_2017_390	00024172	AS3	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	653	Otorrinolaringología	Z	100	Facultad de Ciencias	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	audiometria y protesis auditivas	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
DLA_2017_1386	00011413	COD	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DLA_2017_1375	00011476	CU	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DLA_2017_1383	00011458	TU	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Economía Financiera y Contabilidad	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DLA_2017_1381	00011458	TU	4002	Contabilidad y Finanzas	230	Economía Financiera y Contabilidad	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Economía Financiera y Contabilidad	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DMA_2017_819	00011995	CU	4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
DMA_2017_821	00011995	CU	4003	Derecho de la Empresa	140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Z	102	Facultad de Derecho	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DMA_2017_1300	00023474	AS3	4003	Derecho de la Empresa	150	Derecho Financiero y Tributario	Z	102	Facultad de Derecho	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Financiero y Tributario	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

DMA_2017_1301	00011972	AS6	4003	Derecho de la Empresa	150	Derecho Financiero y Tributario	Z	102	Facultad de Derecho	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho Financiero y Tributario		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DMA_2017_1303	00012016	CU	4003	Derecho de la Empresa	150	Derecho Financiero y Tributario	Z	102	Facultad de Derecho	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Derecho financiero y tributario		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DMA_2017_1302	00012016	CU	4003	Derecho de la Empresa	150	Derecho Financiero y Tributario	Z	102	Facultad de Derecho	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Derecho financiero y tributario		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DOA_2017_1535	00024097	AS4	4005	Derecho Público	125	Derecho Administrativo	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DOA_2017_1534	00012240	AY	4005	Derecho Público	125	Derecho Administrativo	H	228	Facultad de Empresa y Gestión Pública	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DPA_2017_1519	00024099	AYD	2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DPA_2017_1520	00012743	CEU	2001	Didáctica de las Ciencias Experimentales	205	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DQA_2017_1468	00015435	COD	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DQA_2017_1473	00012468	AS6	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DOA_2017_1459	00025339	AYD	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	195	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Z	107	Facultad de Educación	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DOA_2017_1443	00012475	AS6	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

DQA_2017_1447	00024101	AS4	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DQA_2017_1439	00024945	AS3	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Master Profesorado de Educación Secundaria: Esp. de Adm, Comercio, Hostelería, Informática y		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DQA_2017_1456	00022732	COD	4006	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas y Sociales	210	Didáctica de las Ciencias Sociales	Z	107	Facultad de Educación	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HZC_2017_1376	00016672	TU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HZC_2017_1387	00022891	AYD	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HZC_2017_1405	00016239	TU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HZC_2017_1399	00011459	CU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HZC_2017_1404	00011493	CU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HZC_2017_1406	00015894	TU	4011	Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	095	Comercialización e Investigación de Mercados	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HZD_2017_1347	00012201	TU	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	108	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HZD_2017_1380	00022158	AS4	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

HZD_2017_1412	00024110	AS4	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2017_1382	00024107	AS3	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2017_1408	00012132	TU	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2017_1409	00012129	AS6	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2017_1385	00024109	AS4	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HZD_2017_1410	00024108	AS6	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HZD_2017_1411	00021402	AS4	4012	Dirección y Organización de Empresas	650	Organización de Empresas	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DIA_2017_948	00012817	CEU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	185	Dibujo	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Sistemas de representación y asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DIA_2017_929	00016661	TU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área en Máster de Profesorado-Educación Física	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DIA_2017_921	00024113	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DIA_2017_950	00025354	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Educación física en Ed. Primaria y en Ed. Infantil	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

DTA_2017_854	00011610	TU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DTA_2017_862	00011576	TU	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	187	Didáctica de la Expresión Corporal	Z	107	Facultad de Educación	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DTA_2017_955	00024122	AS4	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área en los grados de Maestro y Máster de Profesorado		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DTA_2017_878	00011638	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área en Magisterio y Máster de profesorado		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2017_876	00011618	AS4	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	193	Didáctica de la Expresión Plástica	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DTA_2017_959	00022753	AS6	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	690	Pintura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Color I		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DTA_2017_960	00025370	AS4	3001	Expresión Musical, Plástica y Corporal	690	Pintura	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DWA_2017_606	00011630	TEU	3003	Filología Francesa	335	Filología Francesa	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Lengua Francesa		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DWA_2017_608	00011762	TU	3003	Filología Francesa	335	Filología Francesa	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lengua Francesa		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DXA_2017_1226	00010441	TEU	3004	Filología Inglesa y Alemana	320	Filología Alemana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DXA_2017_1228	00010441	TEU	3004	Filología Inglesa y Alemana	320	Filología Alemana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DXA_2017_1480	00023763	AS3	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	S1

DXA_2017_1204	00015372	AS6	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2017_1205	00024125	AS6	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DXA_2017_1221	00025832	AS4	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	109	Facultad de Economía y Empresa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DXA_2017_1432	00024132	AS6	3004	Filología Inglesa y Alemana	345	Filología Inglesa	Z	107	Facultad de Educación	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_831	00016090	COD	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área. Grado en CC. de la Actividad Física y el Deporte. FCSD	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
DZA_2017_830	00016321	COD	1006	Fisiatría y Enfermería	245	Educación Física y Deportiva	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área. Área de Educación Física y Deportiva. FCSD.	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
DZA_2017_576	00023110	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Hospitalización. Hospital General de la	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_621	00012285	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área. Grado de Enfermería.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_585	00012374	TU	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Enfermería comunitaria II	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_693	00020499	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área. Área de Enfermería. Grado de Enfermería.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_703	00020499	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Enfermería clínica II. Grado de Enfermería.	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_702	00012307	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Fundamentos de Enfermería. Grado en Enfermería.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

DZA_2017_582	00020848	AS4	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área. Grado de Enfermería. Facultad de Ciencias de la Salud.	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DZA_2017_572	00020998	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Ciencias psicosociales. Enfermería psicosocial y de salud mental. Grado de Enfermería. Facultad	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_622	00023632	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Coordinación y docencia. Unidad de Matronas. Jefatura de Estudios. Área de Enfermería.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_578	00012304	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Metodología de investigación. Grado de Enfermería. Facultad de Ciencias de la Salud.	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_579	00020997	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Ciencias psicosociales. Enfermería psicosocial y de salud mental. Grado de Enfermería. Facultad	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
DZA_2017_818	00020996	COL	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Fundamentos de Enfermería. Grado de Enfermería.	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
DZA_2017_601	00012340	AS4	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Ortoprótisis en T.O. Grado T.O. Facultad de Ciencias de la Salud.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_822	00022784	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias Clínicas. Practicum. Grado Terapia Ocupacional. CAMP.	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_823	00022811	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Coordinación Trabajos fin de grado de Fisioterapia	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_829	00012343	TU	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área. Grado de Fisioterapia. Área de Fisioterapia. Facultad de Ciencias de la	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
DZA_2017_625	00022785	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias Clínicas. Practicum. Grado Terapia Ocupacional	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A

DZA_2017_598	00017280	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Teoría y técnicas de la terapia ocupacional II. Grado T.O. Facultad de Ciencias de la Salud.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_600	00023892	AS6	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Actividades para la independencia funcional III. Grado T.O. Facultad de Ciencias de la Salud.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_820	00017751	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado Terapia Ocupacional. Se convoca en Asociación Ictus de	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_827	00015520	TEU	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Actividades para la independencia funcional I. Introducción a la independencia funcional. Grado	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
DZA_2017_597	00012336	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia. CEE. Rincón de Goya.	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_596	00022818	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia. Especialidades médicas. CEE. Sainzz de	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_599	00020585	AS3	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia. Residencia geriátrica Virgen del Pilar.	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
DZA_2017_828	00015015	TU	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área. Grado en Fisioterapia.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HAA_2017_1103	00010193	TU	2002	Física Aplicada	647	Optica	Z	100	Facultad de Ciencias	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas propias de optometría en el Grado en Óptica y Optometría.	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HAA_2017_1139	00017754	AS4	2002	Física Aplicada	647	Optica	Z	100	Facultad de Ciencias	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Graduado en Óptica y Optometría.	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HVA_2017_1398	00022915	COD	5007	Informática e Ingeniería de Sistemas	520	Ingeniería de Sistemas y Automática	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A

HHH_2017_1071	00017763	AS4	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Taller de Diseño y Diseño Asistido por Ordenador	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHH_2017_1065	00017764	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHH_2017_1059	00016305	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador, Diseño gráfico aplicado a producto,	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHH_2017_1072	00016916	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Taller de Diseño y Diseño Asistido por Ordenador.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHH_2017_1053	00010703	TU	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador, Metodología de Diseño	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HHH_2017_1060	00016306	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHH_2017_1070	00010577	TEU	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador, Dibujo Industrial, Expresión Gráfica II.	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHH_2017_1075	00024201	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	305	Expresión Gráfica de la Ingeniería	T	326	Escuela Universitaria Politécnica de Teruel	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Expresión Gráfica en la Ingeniería, Oficina de Proyectos	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HHH_2017_1073	00016921	AS6	5002	Ingeniería de Diseño y Fabricación	720	Proyectos de Ingeniería	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Oficina de Proyectos, Gestión de Proyectos Industriales y de I+D+i	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HLA_2017_857	00021420	AS4	3010	Lingüística General e Hispánica	105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HLA_2017_856	00021419	AS4	3010	Lingüística General e Hispánica	105	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

HLA_2017_865			3010	Lingüística General e Hispánica	Filología Italiana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lengua italiana		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HLA_2017_864			3010	Lingüística General e Hispánica	Filología Italiana	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Lengua italiana		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HLA_2017_866			3010	Lingüística General e Hispánica	Lengua Española	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HLA_2017_942			3010	Lingüística General e Hispánica	Periodismo	Z	103	Facultad de Filosofía y Letras	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HMA_2017_965			2005	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Z	100	Facultad de Ciencias	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Area		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HMA_2017_966			2005	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Z	100	Facultad de Ciencias	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del Area		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HNA_2017_1296			2006	Matemáticas	Didáctica de la Matemática	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Docencia en Didáctica de las Matemáticas		AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HOA_2017_1024			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Geriatría		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HOA_2017_1214			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Prácticas clínicas del Hospital San Juan de Dios		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2017_1213			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Prácticas clínicas del Hospital San Juan de Dios		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2
HOA_2017_1216			1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Prácticas clínicas del Hospital San Juan de Dios		AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S2

HOA_2017_1239	00024457	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Urgencias del Hospital General de la Defensa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	S1
HOA_2017_1017	00024483	AS4	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ECOE	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HOA_2017_1238	00021203	AS3	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Urgencias del Hospital General de la Defensa	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HOA_2017_1020	00024144	AS4	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	ECOE	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HOA_2017_1263	00024145	AS4	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Psiquiatría	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HPA_2017_1192	00024174	AS3	2007	Métodos Estadísticos	265	Estadística e Investigación Operativa	H	201	Escuela Politécnica Superior	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia del Área de Estadística e Investigación Operativa	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HOA_2017_1158	00016998	ASCM	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	615	Medicina Preventiva y Salud Pública	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Medicina preventiva y salud pública	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HOA_2017_1163	00016703	TU	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	630	Microbiología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Microbiología	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HRA_2017_670	00017260	TU	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Clínica Médica de Pequeños Animales	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HRA_2017_675	00010493	CU	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Clínica Médica de Pequeños Animales	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HRA_2017_635	00017296	AS4	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Diagnóstico por Imagen	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

HRA_2017_627	00010472	TU	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Pequeños animales	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
HRA_2017_659	00010383	AS6	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Clínica Bovina	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2017_630	00016362	AS6	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Pequeños Animales	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2017_641	00010428	AS6	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Patología Quirúrgica, Cirugía y Anestesiología. Grandes Animales	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HRA_2017_656	00015184	AS3	1009	Patología Animal	617	Medicina y Cirugía Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Clínica Animales Exóticos	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HRA_2017_1598	00021421	AS6	1009	Patología Animal	773	Sanidad Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Microbiología e Inmunología del Grado en Veterinaria y Microbiología del Grado en Ciencia y	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HSA_2017_452	00020872	AS3	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Protección Radiológica	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HTA_2017_1546	00024152	AS4	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	640	Nutrición y Bromatología	H	229	Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Docencia de asignaturas del área en el Grado de Nutrición Humana y Dietética	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
HTA_2017_1523	00021422	AS6	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	640	Nutrición y Bromatología	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia práct. externa en matadero	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HTA_2017_1524	00025318	AS6	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	640	Nutrición y Bromatología	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Docencia práct. externa en matadero	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A

HFA_2017_1457	00025796	AS3	2008	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos	700	Producción Animal	Z	105	Facultad de Veterinaria	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Prácticas externas de porcino en asign. de Practicum clínico en especies de abasto del Gr.	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	O	A
HUA_2017_1640	00022862	COD	4009	Psicología y Sociología	620	Metod. de las Ciencias del Comportamiento	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HUA_2017_909	00024826	AYD	4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2017_1641	00021443	TU	4009	Psicología y Sociología	680		T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A
HUA_2017_905	00022881	AYD	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	H	202	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2017_914	00012813	TU	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
HUA_2017_1638	00021381	TU	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	Asignaturas del área	AS3	Prof. Asoc. tiempo P.3h.	T	A
HUA_2017_897	00016356	AYD	4009	Psicología y Sociología	735	Psicología Evolutiva y de la Educación	Z	107	Facultad de Educación	AYD	Profesor Ayudante Doctor	ASIGNATURAS DEL ÁREA	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A
HUA_2017_1639	00021031	COD	4009	Psicología y Sociología	740	Psicología Social	T	301	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	T	A
JNA_2017_1482	00022834	AS4	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	110	Construcciones Arquitectónicas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JNA_2017_1485	00025395	AYD	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	110	Construcciones Arquitectónicas	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AYD	Profesor Ayudante Doctor	Asignaturas del área	AYD	Profesor Ayudante Doctor	O	A

JNA_2017_1570	00021079	AS4	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	EGA 2, EGA 3, EGA 4		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JNA_2017_1571	00024168	AS4	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	300	Expresión Gráfica Arquitectónica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Análisis de Formas		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JNA_2017_1577	00021454	AS6	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JNA_2017_1578	00021455	AS6	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JNA_2017_1584	00024835	AS4	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Asignaturas del área		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A
JNA_2017_1580	00024133	AS6	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JNA_2017_1581	00021094	AS4	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	715	Proyectos Arquitectónicos	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	Asignaturas del área		AS6	Prof. Asoc. tiempo P.6h.	O	A
JNA_2017_1568	00021456	AS4	5010	Unidad Predepartamental de Arquitectura	815	Urbanística y Ordenación del Territorio	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Proyectos de paisaje		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	O	A

ANEXO E

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódArea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
JAA_2017_1603	00010651	TU	5009	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Prácticas de Física y Electrónica		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	S2
JAA_2017_1602	00013396	TU	5009	Ingeniería Eléctrica	535	Ingeniería Eléctrica	Z	110	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	Instalaciones eléctricas de Baja, Media y Alta Tensión y Fundamentos de Electrotecnia		AS4	Prof. Asoc. tiempo P.4h.	T	A

ANEXO F

Número	Núm puesto	Tipo puesto	CódDepto	Departamento	CódÁrea	Área	Localidad	CódCentro	Centro	Empleo Solicitado	Denominación empleo	Perfil de la plaza	Centro asistencial	Empleo Concedido	Denominación empleo concedido	Tipo convocatoria	Periodo
DCA_2017_1352	00024431	ASCM	1000	Anatomía Patológica, Medicina Legal y Forense y Toxicología	020	Anatomía Patológica	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Docencia e investigación en prácticas tuteladas.	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
DKA_2017_355	00020975	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_387	00010999	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_363	00016032	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_358	00020978	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	anestesia	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_350	00011099	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	cirugía cardíaca	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_348	00020981	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	cirugía vascular	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

DKA_2017_352	00020704	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_354	00020983	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_359	00020986	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	anestesia	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_364	00020977	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	anestesia	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_388	00016045	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	neurocirugia	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_353	00021195	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_365	00020984	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	anestesia	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_351	00020982	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	090	Cirugía	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	cirugía torácica	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_369	00024083	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_372	00024446	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

DKA_2017_373	00024447	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_368	00023994	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	645	Obstetricia y Ginecología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del área	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_374	00024451	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	646	Oftalmología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
DKA_2017_349	00020288	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_357	00023787	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_356	00023789	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_362	00023788	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_360	00020293	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_361	00020295	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	830	Traumatología y Ortopedia	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DKA_2017_366	00016048	ASCM	1004	Cirugía, Ginecología y Obstetricia	817	Urología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	asignaturas del area	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

DZA_2017_554	00016352	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Especialidades médicas. HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_558	00023771	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Especialidades Quirúrgicas. CRMTQ.	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_557	00023903	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Centro de Salud Sagasta-Ruiseñores	Centro de salud Sagasta-Ruise.	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_624	00016106	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. UCI ROYO VILLANOVA.	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_691	00022774	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. C.S. Miralbueno	Centro de salud Miralbueno	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_697	00022765	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. Hemodiálisis. HCU.	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_710	00022776	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. C.S. Arrabal.	Centro de salud Arrabal	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_555	00023770	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Especialidades Quirúrgicas CRTQ Neurocirugía. Grado de Enfermería. HUMS	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_562	00012356	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Urgencias. HUMS.	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_669	00016906	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. Urgencias. HCU.	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

DZA_2017_705	00023769	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancia Clínica. Prácticum. Grado de Enfermería. C.S. Utebo.	Centro de salud Utebo	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_679	00023772	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. Especialidades Médicas. Hospitalización.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_657	00022774	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. Especialidades Quirúrgicas. Bloque	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_692	00016906	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. C.S. Valdefierro.	Centro de salud Valdefierro	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_563	00012363	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Oftalmología. Hospital Royo Villanova.	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_564	00023767	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. UCI. Hospital Ntra. Sra. de Gracia.	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_701	00024138	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Enfermería. Hospitalización. Especialidades Médicas.	H. clínicu univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_550	00016669	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Especialidades médicas. Grado de Enfermería. Residencia	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_637	00020408	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. Centro de Salud La Jota.	Centro de salud La Jota	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_658	00020414	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. Centro de Salud Delicias Norte.	Centro de salud Delicias Norte	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

DZA_2017_672	00022772	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado en Enfermería. Centro de Salud Casablanca.	Centro de salud Casablanca	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_561	00023773	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. UCI. HCU.	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_556	00023782	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. HUMS.	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_559	00016350	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	255	Enfermería	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Enfermería. Especialidades quirúrgicas R. General.	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_826	00016354	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias Clínicas. Prácticum. Grado de Fisioterapia. C.S. Las Fuentes Norte.	Centro de salud Fuentes Norte	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_594	00015350	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado de Fisioterapia. HCU.	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
DZA_2017_595	00022808	ASCM	1006	Fisiatría y Enfermería	413	Fisioterapia	Z	127	Facultad de Ciencias de la Salud	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Estancias clínicas. Practicum. Grado T.O. Hospital psiquiátrico Ntra. Sra. del Pilar (CRPE EI	CRP Ntra. Sra. del Pilar	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1019	00011042	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Digestivo	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1085	00024456	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1000	00024515	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Cardiología	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2

HOA_2017_1028	00011196	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Infecciosas	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1169	00024477	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1182	00020738	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1186	00024512	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Neumología	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1207	00024513	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Neumología	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1253	00024508	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1259	00024501	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1167	00024475	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1168	00024473	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1171	00020364	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HOA_2017_1027	00011065	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Hematología	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1093	00020730	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1127	00020363	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1018	00013397	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Endocrino	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1184	00024523	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Nefrología	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1246	00024491	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1063	00020723	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1092	00024453	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1166	00011032	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1256	00024510	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2

HOA_2017_1354	00024484	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_629	00010994	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Cardiología	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1258	00024504	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_632	00024469	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1064	00020362	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1091	00021226	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1123	00024452	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1056	00020357	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1082	00024454	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1094	00020366	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HOA_2017_1134	00021228	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1146	00020740	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1149	00024472	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1251	00024511	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1252	00024506	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1257	00024507	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1240	00024494	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1244	00024496	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1250	00024493	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1255	00024503	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1

HOA_2017_1260	00024502	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1261	00024509	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1353	00024525	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1052	00020372	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1054	00021207	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1055	00024524	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1057	00021208	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1061	00020732	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1062	00021221	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1066	00021211	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HOA_2017_1021	00023451	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Geriatría	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1023	00023450	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Geriatría	Hospital Ntra. Sra. de Gracia	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1047	00021216	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1179	00016043	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1181	00021227	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1212	00011278	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Oncología	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1217	00013323	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Reumatología	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1266	00024469	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1176	00024516	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1177	00021205	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HOA_2017_1180	00021209	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1210	00011307	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Oncología	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1242	00024499	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1245	00024497	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1254	00024505	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1264	00020722	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_952	00024522	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Alergología	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1145	00020360	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1170	00021230	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1173	00021204	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HOA_2017_1175	00020367	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1209	00011286	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Neurología	H. clínicu univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1237	00024488	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Royo Villanova	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_1241	00024492	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Urgencias	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S1
HOA_2017_631	00016054	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_633	00020349	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	U.C.I. Médica	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1087	00021220	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1088	00020365	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1090	00020731	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1131	00011232	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HOA_2017_1137	00020359	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1142	00021231	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1148	00021229	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1178	00011300	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina interna	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1026	00016038	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Hematología	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1029	00024526	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	610	Medicina	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina de familia	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HOA_2017_1218	00025848	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1262	00011319	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_630	00024691	ASCM	1007	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	745	Psiquiatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Psiquiatría	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HOA_2017_1154	00011164	TU	1008	Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública	566	Inmunología	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Inmunopatología e inmunología clínica	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HSA_2017_398	00020379	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina		Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_450	00020387	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_400	00020381	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_402	00020397	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_443	00024177	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_410	00020380	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_403	00020389	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_414	00020384	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_419	00020386	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_405	00020396	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HSA_2017_431	00020394	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_455	00024530	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	S2
HSA_2017_422	00020388	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_407	00020393	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_408	00020378	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector III	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_411	00011037	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_412	00020382	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector I	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_454	00020392	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	Sector II	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_404	00011107	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	670	Pediatría	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Pediatría	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_399	00011115	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Radioterapia	H.clinico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

HSA_2017_417	00011326	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiodiagnóstico	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_401	00011071	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiodiagnóstico	H.clínico univ. Lozano Blesa	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_397	00021013	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Medicina Nuclear	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A
HSA_2017_453	00024136	ASCM	1010	Pediatría, Radiología y Medicina Física	770	Radiología y Medicina Física	Z	104	Facultad de Medicina	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	Radiodiagnóstico	Hospital Univer. Miguel Servet	ASCM	Profesor Asoc. CC. Salud	O	A

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de profesores ayudantes doctores.

El Consejo de Gobierno acuerda que a los profesores ayudantes doctores de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, por el procedimiento ordinario, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2016-2017, se les renueve el contrato, en su caso, mediante prórroga del mismo o formalización de nuevo contrato, según proceda, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados o hayan desaparecido las necesidades docentes que justificaron la contratación.

La prórroga o renovación aquí prevista no podrá superar el período de cinco años en la misma categoría contractual y régimen laboral de la Ley Orgánica 6/2001. En caso contrario la prórroga o el nuevo contrato se suscribirá hasta la fecha en que se cumpla el período máximo de cinco años. Para los profesores ayudantes doctores, el tiempo total de duración conjunta de los contratos y sus respectivas renovaciones entre esta figura y la de ayudante no podrá exceder de ocho años. Todo ello conforme a los artos. 49 y 50 de la LO 6/2001 en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

De alcanzarse con esta renovación la duración máxima citada en el párrafo anterior, la renovación sólo podrá realizarse hasta la fecha en que se cumplan los cinco o los ocho años, respectivamente.

La prórroga o renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias de los concursos de contratación de profesores ayudantes doctores, en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio), en el art. 144 de los Estatutos de esta Universidad y en los artos. 49 y 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades en su vigente redacción dada por la LO 4/2007 de 12 de abril.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican plazas de profesorado.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 30 de marzo de 2012, BOUZ núm. 4-12 de 17 de abril, se aprobó la transformación de la plaza de profesor ayudante doctor a profesor contratado doctor, puesto 16622.

A petición del Departamento afectado, y oído el interesado se acuerda modificar el perfil de la plaza en los términos siguientes:

Área de conocimiento: Organización de empresas

Centro: Facultad de Economía y Empresa

Nuevo perfil: "Organización y Gestión Interna".

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 22 de diciembre de 2016, BOUZ núm. 1-17 de 16 de enero, se aprobó la transformación de la plaza de investigador contratado "Ramón y Cajal" a profesor contratado doctor para tareas prioritarias de investigación, puesto 24851.

A petición del Departamento afectado, y oído el interesado, se acuerda modificar el área de la plaza, quedando aprobada la transformación en los términos siguientes:

Área de conocimiento: Ingeniería Química

Departamento: Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente

Centro: Instituto de Nanociencia de Aragón

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

La normativa universitaria reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, aprobada el 21 de febrero de 2006, se ha visto afectada por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstas últimas entraron en vigor el 2 de octubre de 2016.

Asimismo han afectado, también, a dicha norma la modificación del artículo 145.2 de los Estatutos de esta Universidad efectuada por Decreto 84/2016, de 16 de junio, del Gobierno de Aragón (BOA nº 114, de 15 de junio de 2016); la creación del Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza (eTOUZ) y la modificación de otras normas académicas.

Por todo ello, y con el objetivo de adecuar la citada norma al nuevo contexto normativo, se acuerda:

Artículo Único

Uno. Se añade un apartado 6 al artículo 2, con la siguiente redacción:

“Los actos derivados de la convocatoria que requieran publicidad se publicarán en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Zaragoza (en adelante e_TOUZ), sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

En lo que afecte a los procesos derivados de esta normativa, los actos y documentos que deban expedirse se harán mediante documentos electrónicos, con firma electrónica, de las autoridades o empleados públicos de esta Universidad que intervenga, en la medida en que ello sea posible, de acuerdo a lo regulado en la Circular nº 1, de 30/09/2016 de la Gerencia y la Secretaría General de esta Universidad relativa a la entrada en vigor de las leyes 39 y 40 de 2015, en su relación con la administración electrónica. Especialmente se realizarán por dicho medio los documentos que deban publicarse en el e_TOUZ.”

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 3, con la siguiente redacción:

“Esta regla no se aplicará cuando se trate de dotaciones de profesor contratado doctor, salvo que estén adscritas al mismo centro.”

Tres. Se modifica el artículo 4, con la siguiente redacción:

“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el e_TOUZ la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de diez días para subsanar los defectos que hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación de la lista definitiva en el mencionado tablón de anuncios.”

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 7, con la siguiente redacción:

“En aplicación del procedimiento que regula los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, los miembros de las comisiones de selección de profesores contratados doctores serán designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del consejo de departamento, y nombrados por el Rector quien, al proceder al nombramiento, designará al Presidente y Secretario de la comisión, a propuesta del consejo de departamento.”

Cinco. Se modifica el apartado 4 del artículo 7, con la siguiente redacción:

“El nombramiento es irrenunciable, salvo cuando concurren las causas de abstención o recusación establecidas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante L40/2015), y de acuerdo con el procedimiento regulado en dicha ley. En particular, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 24 de dicha Ley, en los casos legalmente previstos, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.”

Seis. Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 7, con la siguiente redacción:

“La composición de las comisiones de selección deberá respetar lo regulado en el artículo 60 del Texto refun-

dido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP)."

Siete. Se modifica el apartado 2 del artículo 8, con la siguiente redacción:

"A efectos de abstención o recusación, de los miembros de la comisión, se estará a lo regulado en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015."

Ocho. Se modifica el artículo 9, con la siguiente redacción:

"Las comisiones de selección se regirán por lo regulado en las presentes normas, en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en las bases de las respectivas convocatorias. Supletoriamente se estará, a lo regulado para los órganos colegiados en la ley 40/2015 y a lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L39/2015) en las cuestiones que afecten al procedimiento administrativo."

Nueve. Se modifica el apartado 2 del artículo 10, con la siguiente redacción:

"La resolución de la comisión de selección se publicará única y exclusivamente en el e_TOUZ. Por consiguiente, si se efectuase cualquier otra publicación adicional, en los tablones de anuncios físicos del centro o departamento a los que corresponda la plaza, tendrá carácter complementario y facultativo por parte de la comisión de selección; en tal caso, lo que se publicase será de manera necesaria copia de lo previamente publicado en el e_TOUZ y deberá incorporar el sello de publicación en dicho tablón electrónico."

Diez. Se añade un apartado 3 al artículo 10, con la siguiente redacción:

"En el caso de convocatorias de plazas de profesor ayudante-doctor o de ayudante, cuando el candidato o candidatos propuestos estuvieran contratados en otra plaza de la misma categoría, en la misma área de conocimiento, pero en otro centro de la Universidad de Zaragoza, y este o estos candidatos suscriban el correspondiente contrato, se llamará al siguiente o siguientes candidatos en el orden de prelación para ofrecerles la plaza o plazas vacantes, siempre que se mantengan las necesidades docentes."

Once. Se modifica el artículo 11, con la siguiente redacción:

"1. Los aspirantes podrán presentar reclamación contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de seis días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el e_TOUZ.

La reclamación se presentará, preferentemente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Universidad (<https://sede.unizar.es>) por medio del registro electrónico (<http://regtel.unizar.es>) si el interesado posee certificado o dni digital, o identificación administrativa electrónica de la Universidad de Zaragoza (NIP y contraseña). Si se presenta por otros medios se deberá enviar una copia con el sello de registro de entrada o el de la Oficina de Correos, en formato "PDF" a la dirección electrónica de la unidad administrativa que se determine en las bases de la convocatoria.

A los efectos anteriores, los aspirantes tendrán acceso al expediente, en la sede del departamento al que corresponda la plaza, durante todo el plazo de reclamación y, al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes deberán guardar reserva de los mismos y sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto la reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso. De acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, cualquier divulgación de los datos fuera del expediente de la reclamación podrá implicar la exigencia de responsabilidades de todo tipo para quien infrinja dicha regla.

2. El escrito de reclamación deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la L39/2015 y, de forma especial, con toda claridad, los hechos, razones y petición en que se concrete la reclamación; a tenor de la letra c) del mencionado precepto. Si la reclamación reúne los requisitos anteriores, el Rector la admitirá a trámite y se anunciará en el e_TOUZ, en caso contrario el Rector dictará resolución inadmitiendo la reclamación, lo que se notificará al interesado. Publicado el anuncio de la reclamación, el resto de aspirantes podrán presentar alegaciones a la misma en el plazo máximo de seis días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación; a estos efectos, dentro de dicho plazo, podrán acceder al contenido de la reclamación y al expediente de la plaza reclamada en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior, el departamento enviará el expediente al Servicio de Personal Docente e Investigador.

3. En todo caso, las reclamaciones que se presenten fuera de plazo no serán admitidas a trámite.

4. A tenor de lo regulado en el artículo 24 de la L39/2015, si transcurrido el plazo de cinco meses, desde que fue admitida a trámite la reclamación, no ha sido resuelta, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa."

Doce. Se modifica el artículo 12, con la siguiente redacción:

"En el supuesto de que se haya admitido a trámite la reclamación y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto por la comisión de selección, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En este último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación ni a la fecha de la firma del contrato."

Trece. Se modifica el artículo 13, con la siguiente redacción:

"La resolución de los concursos se hará pública a través del e_TOUZ, una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones.

Si se hubiere presentado reclamación contra la propuesta de contratación de la comisión de selección y se hubiera admitido a trámite, dicha propuesta será la que se tenga en cuenta a los efectos de lo regulado en el artículo 12 de esta normativa."

Catorce. El capítulo III pasa a denominarse "Selección de profesores contratados doctores".

Quince. Se modifica el artículo 14, con la siguiente redacción:

"Se nombrará una comisión para cada plaza de profesor contratado doctor".

Dieciséis. Se modifica el artículo 15, con la siguiente redacción:

"El presidente de la comisión de selección, o el secretario de la misma por orden del presidente, publicará en el e_TOUZ, el día, lugar y hora en que se celebrará el acto de constitución de la comisión y, en su caso, el medio a través del cual se procederá a constituirla de acuerdo con las previsiones del artículo 17 de la L40/2015. Dicha publicación deberá realizarse con una antelación mínima de 4 días hábiles a la fecha de constitución."

Diecisiete. Se modifica el artículo 16, con la siguiente redacción:

"1. El proceso de selección de los profesores contratados doctores se realizará mediante las pruebas establecidas en la normativa de la Universidad de Zaragoza que resulte aplicable.

2. Los criterios de valoración se adoptarán en el acto de constitución de la comisión de selección y se harán públicos a la conclusión de la sesión de constitución, mediante su exposición en el e_TOUZ."

Dieciocho. Se modifica el artículo 17, con la siguiente redacción:

"El plazo máximo para resolver el concurso es de tres meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/2015."

Diecinueve. Se modifica el artículo 18, con la siguiente redacción:

"Corresponde a la Comisión de Reclamaciones la resolución de aquéllas que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección de profesores contratados doctores".

Veinte. Se modifica el apartado 2 del artículo 20, con la siguiente redacción:

"2. La comisión podrá mantener una entrevista en los términos del artículo 145.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, adoptará el acuerdo de manera expresa, especificando qué concursantes están llamados a la misma."

Veintiuno. Se modifica el apartado 3 del artículo 20, con la siguiente redacción:

“3. La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.”

Veintidós. Se modifica el artículo 21, con la siguiente redacción:

“1. El plazo máximo para resolver el concurso es de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza de que se trate. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la L39/2015.

2. Este plazo podrá ser ampliado a tres meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante los siguientes 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes a la plaza.”

Veintitrés. Se modifica el apartado 2 del artículo 22, con la siguiente redacción:

“La Comisión Supervisora de la Contratación Docente, para cumplir su cometido, habrá de oír necesariamente a la comisión de selección y tendrá en cuenta las alegaciones que los interesados hayan podido presentar, en la forma indicada en el artículo 11, contra la reclamación.”

Veinticuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 23, con la siguiente redacción:

“Lo anterior no será de aplicación en los procesos de selección de profesores asociados de ciencias de la salud, cuya valoración se realizará conforme a los baremos aprobados por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta párrafo segundo, apartado g) del Concerto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia universitarias, publicado por la Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón (BOA núm. 76, de 27 de junio).

Dadas las peculiaridades de la figura de profesor asociado en ciencias de la salud, a la que sólo es posible acceder desde el desempeño de plazas asistenciales en el ámbito sanitario, en el centro y perfil de la plaza objeto del concurso, tanto la estructura de los criterios objetivos de valoración, como las directrices para la valoración de los diferentes apartados y lo establecido respecto de la idoneidad de los candidatos y las pruebas objetivas, que se regulan en esta normativa para la figura de profesor asociado, sólo se aplicarán cuando así se contemple en los criterios objetivos que se aprueben y en la forma y con la extensión que en ellos se determine. Todo ello sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, capacidad y mérito y el de publicidad.”

Veinticinco. Se modifica el apartado 5 del artículo 31, con la siguiente redacción:

“En el caso de plazas de profesor asociado, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.”

Veintiséis. Se modifica el apartado 5 del artículo 32, con la siguiente redacción:

“En el caso de plazas de profesor asociado, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.”

Veintisiete. Se modifica el apartado 2 del artículo 33, con la siguiente redacción:

“Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.”

Veintiocho. Se modifica el apartado 2 del artículo 34, con la siguiente redacción:

“Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los concursantes, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.”

Veintinueve. Se modifica el apartado 1 del artículo 34bis, con la siguiente redacción:

“La previsión establecida en la Ley Orgánica de Universidades que considera mérito preferente estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios se entiende cumplida por los criterios de valoración establecidos por los departamentos, ya que han de ponderar precisamente los mismos méritos que se consideran para la obtención de dicha acreditación.”

Treinta. Se modifica el artículo 37, con la siguiente redacción:

“Los criterios aprobados por los departamentos deberán respetar la normativa general de acceso al empleo público, lo regulado a estos efectos en los Estatutos de esta Universidad y en la presente normativa. Si el Rector considera que lo aprobado por el departamento no cumple las reglas anteriores ordenará la paralización de la publicación de los criterios, indicando al departamento qué aspectos deben ser corregidos.”

Treinta y uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 38, con la siguiente redacción:

“Cuando la comisión de selección utilice instrumentos auxiliares que con carácter general permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, dichos instrumentos deberán ser acordados por la comisión en el momento de su constitución y publicarse en e_TOUZ dentro de las 24 horas siguientes a la adopción del acuerdo.”

Treinta y dos. Se modifica el artículo 40, con la siguiente redacción:

“Artículo 40. Formación de listas de espera, vigencia de las mismas y procedimiento para llamar a los interesados

1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. En consecuencia, de producirse la eventualidad, se efectuaría la contratación en los términos de la plaza que fue convocada.

Dicha lista también podrá utilizarse para atender otras necesidades sobrevenidas siempre que tales candidatos así lo hubieran hecho constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado. Dicha manifestación no podrá hacerse con posterioridad a la publicación de la lista de admitidos y excluidos al concurso.

2. Esta lista de espera solo tendrá validez hasta finalizar el curso académico al que se refiera la convocatoria de la plaza.

3. El llamamiento para cubrir necesidades por medio de la lista de espera se realizará por medios electrónicos a la dirección electrónica que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, pudiéndose emplear también la comunicación telefónica, igualmente al número que hubieran hecho constar. Los interesados deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de dos días, contados desde el momento en el que se efectuó el llamamiento por medios electrónicos. De no hacerlo en ese plazo, o rechazado el llamamiento en el plazo indicado, se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas, de acuerdo con la regla establecida en el artículo 30.1 de la Ley 39/2015.”

Treinta y tres. Se añade un nuevo artículo 40bis, con la siguiente redacción:

“Art. 40bis. Especialidades de las listas de espera en el caso de que se precise cubrir una plaza necesidades sobrevenidas y, por lo tanto, la provisión de una plaza de profesorado contratado por el procedimiento de

urgencia

1. Si se precisa cubrir una plaza por otras necesidades sobrevenidas y, por lo tanto, es necesaria la provisión de una plaza de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia, los servicios administrativos de la universidad llamarán a los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera, salvo que se hallen contratados en la misma figura contractual.

2. Quienes, por medio de la lista de espera regulada en este artículo, hubieran sido contratados para cubrir otras necesidades sobrevenidas y finalicen dicho contrato antes de que acabe la validez de la lista de espera, volverán a ella en su posición de origen.”

Treinta y cuatro. Se modifica la disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

“Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.”

Treinta y cinco. Se suprimen las disposiciones adicionales tercera y cuarta.

Treinta y seis. Se suprimen las disposiciones transitorias primera y segunda.

Disposición transitoria

En el caso de que con posterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo se celebre algún concurso correspondiente a transformaciones de plazas a las que fuera de aplicación la disposición transitoria octava de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, se aplicará lo previsto en la disposición transitoria del Acuerdo de 21 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Disposición final primera

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOA.

Disposición final segunda

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento ordinario aprobada por acuerdo de este Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006, con las modificaciones incorporadas a la misma hasta la fecha, incluso las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y lo publique en el Boletín Oficial de Aragón.

En dicha refundición se incluirá una disposición adicional en la que se haga constar que las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el texto refundido que se publique, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último.

Igualmente, en la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido.

Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017 por el que se modifica el Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 se aprobó el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

Han sido varias las causas que aconsejan la modificación de este Reglamento. La puesta en marcha con éxito de nuevos procedimientos de evaluación de la actividad docente del profesorado, más teniendo en cuenta la redoblada trascendencia que se les da en el marco de la acreditación para determinadas figuras, exige la búsqueda de consensos. A ello responde el presente texto, acordado con los representantes del personal docente e investigador en lo que concierne a los artículos 1 y 2 y 6 a 8, en tanto en cuanto los artículos 3 a 5 plantean modificaciones de tipo organizativo ajenas a ese trámite.

Artículo 1. Modificación del artículo 2 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se modifica la rúbrica de la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, que se referirá a "c) Comisión Técnica de Evaluación".

Artículo 2. Modificación del artículo 3 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se modifica el apartado 1 del artículo 3 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, sustituyendo la referencia a las Comisiones Técnicas de Evaluación por la Comisión Técnica de Evaluación.

Artículo 3. Modificación del artículo 11 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se modifica el artículo 11 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, con la siguiente redacción:

"El mandato del Coordinador estará vinculado al mandato del Decano o Director que lo propuso. El Coordinador de Titulación continuará en funciones cuando cese del Decano o Director del Centro que lo propuso hasta ser ratificado o cesado por el nuevo Decano o Director, o a petición propia. Así mismo, el coordinador cesará cuando se extinga la titulación."

Artículo 4. Modificación de la letra c) del artículo 17 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se modifica la letra c) el artículo 17 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, con la siguiente redacción:

"Proponer razonada y fundadamente al Rector de la Universidad la implantación, supresión o modificación de las titulaciones de Grado en la Universidad de Zaragoza".

Artículo 5. Modificación de la letra c) del artículo 21 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se modifica la letra c) el artículo 21 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, con la siguiente redacción:

"Proponer razonada y fundadamente al Rector de la Universidad la implantación, supresión o modificación de las titulaciones de máster en la Universidad de Zaragoza".

Artículo 6. Modificación del capítulo VII Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se modifica el capítulo VII del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, con la siguiente redacción.

“Capítulo VII Comisión Técnica de Evaluación**Artículo 24.** Competencia

La Comisión Técnica de Evaluación es el órgano técnico competente para elaborar las propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 25. Funciones

Corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación elaborar las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado, que se remitirán a la CCAD en el proceso anual de evaluación del profesorado.

Artículo 26. Composición y nombramiento

1. La Comisión técnica de evaluación estará formada por 50 miembros del PDI elegidos por el PDI entre los profesores de la Universidad que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tratarse de profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y dedicación a tiempo completo.
- b) Poseer al menos seis años de evaluaciones positivas destacadas otorgadas por la Universidad de Zaragoza.

Las cinco macroáreas (Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias, Ciencias de la Salud y Tecnología) tendrán la representación prevista en el anexo a la presente normativa, determinándose su conformación también de acuerdo con lo previsto en el referido anexo.

2. En su primera reunión la Comisión elegirá a su presidente y un secretario, asegurando que estos pertenecen a macroáreas diferentes.

3. La Comisión técnica estará asistida por un comité asesor formado por cinco miembros de la propia Comisión técnica, pertenecientes cada uno a una macroárea diferente y por diez expertos externos, dos por cada macroárea, PDI en activo en una universidad pública diferente de la UZ y con requisitos mínimos equivalentes a los miembros de la Comisión y experiencia acreditada en procesos de evaluación.

Artículo 26bis. Duración del mandato

Los profesores serán elegidos por un período de cuatro años y solo podrán serlo por otro período de igual duración. Cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal y, en estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes.

Su renovación se realizará por mitades. En la primera renovación tras la entrada en vigor de este reglamento, la mitad de los representantes, designados por sorteo, extenderán su mandato un segundo período.

Artículo 27. Funcionamiento

1. La Comisión de Técnica de Evaluación podrá actuar en pleno o por subcomisiones.

2. Entre las subcomisiones que se creen necesariamente deberá contar con:

- a) una subcomisión permanente, que se encargará de la elaboración de directrices y armonización de la actuación de las demás subcomisiones, con la composición prevista en el anexo a la presente normativa;
- b) una subcomisión por macroárea.

3. La Comisión Técnica de Evaluación elaborará un reglamento de funcionamiento interno, que deberá determinar al menos, si se va a actuar en pleno o por subcomisiones de macroárea, a la vista de las funciones a desarrollar en cada momento y, en su caso, de las solicitudes de evaluación formuladas por el profesorado, y, en cualquier caso, el número de miembros que actuarían para la evaluación de cada curso, así como los criterios para elegirlos.

4. El comité asesor, en particular, valorará los autoinformes del profesorado en el ámbito del programa DOCENTIA.

Artículo 27bis. Actuación de la comisión

1. La CCAD remitirá en cada convocatoria de evaluación de la actividad docente el listado y la información del profesorado sujeto a evaluación a la comisión técnica de evaluación, de acuerdo con la normativa corres-

pondiente.

2. La comisión valorará los expedientes individuales de profesorado, remitirá el informe provisional a cada profesor y analizará las alegaciones al mismo en caso de que se presenten.

3. Una vez resuelta la fase de alegaciones, la comisión técnica de evaluación enviará las propuestas de informe a la CCAD para que esta elabore los informes definitivos."

Artículo 7. Modificación del artículo 32 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se modifica el apartado 4 artículo 32 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, con la siguiente redacción.

"4. En su función de valoración de los resultados del sistema de evaluación del profesorado, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente coordinará y será la responsable última de la evaluación anual del profesorado a partir de las propuestas de informes de evaluación individuales elaboradas por la comisión técnica de evaluación y de las alegaciones correspondientes."

Artículo 8. Introducción de un anexo en el Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario

Se introduce un anexo al Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, con la siguiente redacción.

"1. Representación de las macroáreas en función del artículo 26.1 de la presente normativa:

COMISIÓN	Miembros comisión
Artes y Humanidades	6
Ciencias	8
Ciencias de la Salud	13
Ciencias Sociales y Jurídicas	14
Ingeniería y Arquitectura	9
Total	50

Los miembros del PDI de la Comisión técnica de evaluación serán elegidos por y entre los profesores de la macroárea. El Rector dictará una resolución a los efectos de determinar el procedimiento de la convocatoria electoral.

2. Representación de las macroáreas en la subcomisión permanente:

SUBCOMISIÓN PERMANENTE	Miembros subcomisión
Artes y Humanidades	2
Ciencias	3
Ciencias de la Salud	3
Ciencias Sociales y Jurídicas	6
Ingeniería y Arquitectura	4
Total	18

3. Conformación de las macroáreas.

Las áreas de conocimiento se agruparán en las cinco macroáreas definidas de acuerdo con el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE nº 144, 17/6/2015)".

Disposición final primera

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Disposición final segunda

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción del Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, con las modificaciones incorporadas al mismo contenidas en el presente acuerdo y lo publique en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

En dicha refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido.

Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 se aprobó la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes.

Han sido varias las causas que aconsejan la modificación de esta normativa. La puesta en marcha con éxito de nuevos procedimientos de evaluación de la actividad docente del profesorado, más teniendo en cuenta la redoblada trascendencia que se les da en el marco de la acreditación para determinadas figuras, exige la búsqueda de consensos. A ello responde el presente texto, acordado con los representantes del personal docente e investigador.

Artículo 1. Modificación del artículo 2 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes

Se modifica el artículo 2 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2. Competencia

Le corresponde a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad (en adelante CCAD), entre otras funciones, la coordinación y seguimiento del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado a partir de los informes elaborados por la comisión técnica de evaluación. Uno de los elementos de dicho proceso es la valoración del profesorado por parte de los estudiantes."

Artículo 2. Modificación de los apartados 4 a 7 del artículo 6 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes

Se modifican los apartados 4 a 7 del artículo 6 del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, que tendrán la siguiente redacción:

"4. La comisión técnica de evaluación preparará su propuesta de informe provisional de valoración de la actividad docente y la remitirá a los profesores evaluados al final de cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión técnica tendrá en cuenta las incidencias relativas a la evaluación reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.

5. La comisión técnica de evaluación propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todos los profesores de los que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos. En los casos en los que la comisión técnica de evaluación considere que pudiera existir algún incumplimiento de sus obligaciones docentes, ésta

deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, una propuesta de informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

6. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, los profesores dispondrán del plazo de quince días para alegar ante la comisión técnica de evaluación si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del auto-informe del profesor podrá tener información relacionada con el desempeño de las tareas docentes del profesor, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación de los estudiantes. En un periodo de un mes la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, y remitirán a cada profesor la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevarán sus propuestas de informe definitivo a la CCAD.

7. Una vez que la comisión técnica de evaluación remita a la CCAD las propuestas de valoración de la actividad docente del profesorado, dicha comisión remitirá a cada profesor el informe definitivo de valoración con uno de los siguientes resultados: positiva-destacada, positiva o negativa.”

Disposición final primera

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

Disposición final segunda

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, con las modificaciones incorporadas al mismo contenidas en el presente acuerdo y lo publique en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

En dicha refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido.

Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2017 por el que se modifica el Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente.

Se modifica el anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 11 de diciembre de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reconocimiento por la realización de ciertas actividades de gestión académica del profesorado diferentes de las previstas en otras normativas o en los acuerdos de nombramiento y se regulan sus efectos sobre la disponibilidad docente, con el siguiente contenido:

Anexo I. Comisiones a las que se refiere el artículo 3 del presente acuerdo

Las comisiones a las que se refiere el artículo 3 del presente acuerdo son las siguientes:

- consejo de gobierno;
- comisiones de garantía de la calidad y de evaluación de las titulaciones,
- comisión de doctorado;
- comisión de investigación;
- comisión científica de los servicios de apoyo a la investigación;
- comisión de estudios de grado;
- comisión de estudios de posgrado;
- comisión técnica de evaluación;
- comisión supervisora de la contratación docente;

- comisión ética asesora para la experimentación animal;
- comisión de patentes;
- comisión de spin up
- comisión de selección de becarios de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se delega al Consejo de Dirección para fijar un Manual provisional del procedimiento Docentia UZ a los efectos de realizar una prueba piloto

Mediante un Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba el Manual de procedimiento Docentia UZ, que puede consultarse en la siguiente página web:

<http://www.unizar.es/sg/pdf/acuerdos/2016-02-23/6.4.1.1.%20Borrador%20Manual%20Docentia%20febrero%20v4%20DEFINITIVA.pdf>

Han sido diversas las dificultades experimentadas para poder poner en marcha este procedimiento, lo que ha determinado, entre otras cuestiones, a promover un cambio en las estructuras de evaluación inicialmente pergeñadas.

Para conseguir el éxito en la ejecución de este procedimiento, se ha considerado imprescindible realizar una prueba piloto sobre la base de un Manual diferente, que pueda estar consensuado con los representantes de los trabajadores, y que sirva de base para un replanteamiento del Manual definitivo, Manual que tendrá que ser tramitado ante el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Razones de agilidad en la elaboración de ese Manual provisional son las que imponen el apoderamiento al consejo de dirección.

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Se delega en el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza la competencia para fijar un Manual provisional del procedimiento Docentia UZ a los efectos de realizar una prueba piloto. La evaluación será voluntaria y se procurará que tenga eficacia en lo que pueda ser beneficioso para el profesorado.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ratifica el acuerdo de 14 de marzo de 2017 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sobre el calendario de admisión y matrícula para másteres universitarios del curso 2017/18.

El artículo 30 del reglamento del Consejo de Gobierno establece que la función de la Comisión Permanente es resolver los asuntos de trámite y aquellos otros que el Consejo de Gobierno le encomiende y en los que no se requiera una mayoría cualificada en la adopción de acuerdos. Y añade que "aunque no exista delegación expresa, la Comisión Permanente podrá además conocer otras cuestiones de carácter urgente fuera del periodo lectivo o cuando existan razones fundadas que impidan la convocatoria y constitución del Pleno. En tales casos, los acuerdos exigirán la ratificación por parte del Pleno en la primera sesión que éste celebre".

Asimismo, considerando la apuesta de la Universidad de Zaragoza por facilitar el acceso a sus másteres, permitiendo a los alumnos conocer con suficiente antelación su admisión en los estudios de máster universitario de su interés, ha decidido modificar el calendario de admisión y matrícula de los mismos, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acordó el pasado 14 de marzo aprobar, con carácter de urgencia, el calendario de admisión y matrícula para másteres universitarios del curso 2017/18, según anexo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente sobre el calendario de admisión y matrícula para másteres universitarios del curso 2017/18.

ANEXO.

Calendario de admisión para másteres universitarios, curso 2017/18

Proceso	Fase I preadmisión (excepto Máster Profesorado)	Fase II Admisión	Fase III Admisión
Solicitud	22 de marzo a 21 de abril de 2017	15 de junio a 7 de julio	5 de septiembre a 5 de octubre
Publicación de las listas	8 de mayo	17 de julio	16 de octubre
Reclamación por la no admisión (Ante el Rector)	9 a 17 de mayo	18 a 26 de julio	17 a 25 de octubre
Matrícula	X	25 a 28 de julio	18 a 25 de octubre

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban modificaciones en el Reglamento de Oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2013.

Con el fin de adaptar las normativas a los nuevos plazos y procedimientos para solicitar la admisión en enseñanzas oficiales de Máster, se acuerda modificar el acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza:

Primero: Donde dice "Art. 6.3 Una vez presentadas las propuestas con la información requerida, la Comisión de Estudios de Postgrado emitirá un informe en el que valore la propuesta en función de los criterios generales y específicos establecidos en el presente acuerdo. El Rector, oído el Consejo de Dirección, propondrá al Consejo de Gobierno, si procede, la autorización para elaborar la memoria de nuevos másteres".

Debe decir: "Art. 6.3 Una vez presentadas las propuestas con la información requerida, la Comisión de Estudios de Postgrado emitirá un informe que elevará al Rector, en el que valore la propuesta en función de los criterios generales y específicos establecidos en el presente acuerdo. El Rector, oído el Consejo de Dirección, propondrá al Consejo de Gobierno, si procede, la autorización para elaborar la memoria de nuevos másteres".

Segundo: Donde dice "Art. 7.1 La Comisión encargada de elaborar la propuesta de memoria para la solicitud de verificación ajustará necesariamente su actuación a lo establecido en las normas vigentes que regulen la estructura de los planes de estudios. Igualmente se adecuará a los protocolos de verificación establecidos por ANECA y a las normas y acuerdos de la Universidad de Zaragoza. Las unidades administrativas competentes de los servicios centrales de la Universidad apoyarán a las comisiones para la aportación de datos o resolución de dudas".

Debe decir: "Art. 7.1 La Comisión encargada de elaborar la propuesta de memoria para la solicitud de verificación ajustará necesariamente su actuación a lo establecido en las normas vigentes que regulen la estructura de los planes de estudios. Igualmente se adecuará a los protocolos de verificación establecidos por las agencias de acreditación y a las normas y acuerdos de la Universidad de Zaragoza. Las unidades administrativas competentes de los servicios centrales de la Universidad apoyarán a las comisiones para la aportación de datos o resolución de dudas".

Tercero: Donde dice "Art. 16.2 Asimismo, el órgano proponente de un estudio de máster oficial podrá solicitar justificadamente su extinción al vicerrector competente en materia de política académica."

Debe decir "Art. 16.2 Asimismo, el órgano proponente de un estudio de máster oficial podrá solicitar justificadamente su extinción al vicerrector competente en materia de política académica. El Vicerrector elevará al Rector previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, la propuesta de extinción, si procede."

Cuarto: Donde dice "Art. 33.1 Los centros podrán establecer una o dos fases para la presentación de solicitudes de admisión.

Se entenderá que todos los másteres optan por la doble fase de admisión, salvo que manifiesten lo contrario ante el vicerrectorado con competencias en política académica; en tal caso concretarán si optan por la pri-

mera o la segunda fase.

Si hay dos fases existirán sendos periodos de matrícula, y los estudiantes que soliciten plaza en la segunda fase de admisión solo podrán hacerlo a plazas que hayan quedado libres en la primera”.

Debe decir: “Art. 33.1 Las fases de admisión se determinarán anualmente mediante Resolución del Rector que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón.

Las plazas que no se cubran en cada fase se acumularán a cada una de las fases siguientes”.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 11 de noviembre de 2013 aprobó los criterios y los procedimientos de aprobación y modificación de másteres universitarios, así como los mecanismos para la extinción de la oferta de estos estudios.

Para estos procesos hay que tener en cuenta, además, el marco normativo estatal que regula los estudios de máster (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales), así como la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden de 9 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno autoriza

Primero: aprobar el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social para que emita el correspondiente aval.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario conjunto en Educación en Territorios Rurales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 11 de noviembre de 2013 aprobó los criterios y los procedimientos de aprobación y modificación de másteres universitarios, así como los mecanismos para la extinción de la oferta de estos estudios.

Para estos procesos hay que tener en cuenta, además, el marco normativo estatal que regula los estudios de máster (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales), así como la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden de 9 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno autoriza

Primero: aprobar el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario conjunto en Educación en Territorios Rurales por la Universidad de Zaragoza, Universidad Rovira i Virgili y Universidad de Barcelona (coordinadora).

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social para que emita el correspondiente aval.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2016-17.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS CURSO 2016-2017

Experto Universitario en Gestión del I+D+i en la Empresa

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Fecha aprobación órgano coordinador: 14 de Febrero de 2017

Entidades colaboradoras: Cátedra SAMCA de Desarrollo Tecnológico de Aragón

Director: Jorge Rosell Martínez

Número de créditos: - Necesarios 12 - Ofertados 12

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 200 euros - Importe matrícula estudio completo: 200 euros

Importe total del presupuesto: 26.075 euros

Número de alumnos: Mínimo: 15 - Máximo: 20

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: UNIVERSA

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Estrategia de I+D+i en la Empresa 2,5 cr.- Habilidades directivas 2 cr.- Operativa del I+D+i en la empresa 4,5 cr.- Trabajo fin de curso 3 cr.-
- Asignaturas optativas

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador.

Por acuerdo de 16 de enero de 2017, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador, que se contemplan en el artículo 20.1 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Ante las situaciones singulares que plantea la contratación laboral al amparo de dichas modalidades específicas respecto del personal docente e investigador previamente contratado por la Universidad de Zaragoza bajo cualquier modalidad de contrato de trabajo a tiempo completo, en cuanto se exigen requisitos de difícil cumplimiento y no conocidos en el momento de su contratación, se modifica dicha normativa, incorporando una disposición transitoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Personal docente e investigador contratado por la Universidad de Zaragoza antes de la entrada en vigor de esta Normativa

A los únicos efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de haber realizado estancias de I+D+i postdoctorales en centros distintos de la Universidad de Zaragoza durante un determinado periodo de tiempo, exigido tanto para poder celebrar un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación [art. 24.2.a)] como para suscribir un contrato de investigador distinguido [art. 32.1], se tendrá en cuenta el tiempo de vinculación contractual, en régimen laboral, como personal docente e investigador con la Universidad de Zaragoza, de manera que se considerará equivalente a un periodo de estancia de I+D+i postdoctoral, si bien tan solo la mitad de ese periodo, cuando sea anterior a la entrada en vigor de esta Normativa.

En el supuesto de contrataciones a tiempo parcial, se sumarán las horas trabajadas para establecer la correspondencia con un trabajador a tiempo completo comparable.

En todo caso, para aplicar aquella regla de equivalencia, solo se podrá computar el tiempo de vinculación contractual al amparo de una modalidad que requiera estar en posesión del título de doctor para poder celebrar el contrato de trabajo, siempre que haya estado contratado por la Universidad de Zaragoza en los dos últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta Normativa.

Las únicas modalidades contractuales a las que afecta esta disposición transitoria son: contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica (Doctor Colaborador Senior –N1– y Doctor Colaborador Junior –N2–).

Acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno, por el que se propone la modificación del acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Por acuerdo de 12 de mayo de 2010 el Consejo Social aprobó la Normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2010 [BOUZ 04-2010].

La referencia de la citada Normativa es el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, respecto del que nuestra normativa tiene un carácter subsidiario y complementario, por lo que las modificaciones que se han ido introduciendo en este Real Decreto han originado, consecuentemente, sucesivas modificaciones de la Normativa de becas y ayudas propia. De la misma manera, el desarrollo a lo largo de estos últimos años de los procesos vinculados a las respectivas convocatorias de becas y ayudas que contempla la Normativa, hace conveniente la modificación de determinados aspectos de la misma al objeto de poder alcanzar adecuadamente los fines que la misma persigue. Igualmente, la entrada en vigor de las nuevas leyes de procedimiento administrativo y de la nueva evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, también aconsejan la actualización de las referencias normativas que contiene la Normativa.

Por todo lo anterior el Consejo de Gobierno aprueba el sometimiento a la consideración del Consejo Social y la solicitud de adopción de un acuerdo sobre modificación de la normativa sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, en los términos que a continuación se proponen.

* * *

Uno. Se añade un nuevo apartado al artículo 6:

«e) En lo que respecta a las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios del Capítulo V, las condiciones generales de los solicitantes figuran recogidas en el artículo 26.»

Dos. El segundo párrafo del artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

«A la vista de la documentación aportada, la comisión publicará una resolución definitiva que podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.»

Tres. El artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

«Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere el párrafo primero del artículo anterior sin que la comisión dicte resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

«1. Estas ayudas van dirigidas a aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza matriculados en alguna enseñanza oficial y que tengan una discapacidad igual o superior al 33%, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.»

Cinco. Los apartados 1 y 3 del artículo 21 quedan redactados del siguiente modo:

«1. Solicitantes

Estas ayudas, que deben ser entendidas como un apoyo para continuar los estudios, van dirigidas a aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza matriculados en alguna enseñanza oficial de grado, máster universitario o doctorado, y que se encuentren en precaria situación económica, presentando desestructuración económica, social o familiar como consecuencia de una situación sobrevenida y que, a su vez, no gocen de otro tipo de ayuda. Los solicitantes deberán aportar justificación documental suficiente de la situación sobrevenida.»

«3. Componentes de las ayudas

La comisión de selección de becarios, dentro de los créditos presupuestarios y en función de la situación y circunstancias concretas de cada solicitante, determinará la ayuda de matrícula a conceder y el tipo o tipos de

componentes de ayuda de entre los descritos en las letras b), c) y d) del artículo 16 de la presente normativa.»

Seis. El apartado 2.a) del artículo 23 queda redactado del siguiente modo:

«a) Solicitantes a quienes se les haya denegado la ayuda exclusivamente por superar el umbral de rendimientos del capital mobiliario establecido anualmente en la convocatoria de becas del Ministerio, siempre y cuando su renta familiar no supere el 150% del umbral establecido para la obtención de la cuantía fija ligada a la renta y su único bien patrimonial sea la vivienda familiar».

Siete. El apartado 1 del artículo 24 queda redactado del siguiente modo:

«1. Estas becas van dirigidas a aquellos estudiantes que hayan superado la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en el año en que se efectúe la convocatoria, cuya nota de acceso sea de al menos 9 puntos y formalicen matrícula a tiempo completo en la Universidad de Zaragoza en alguna de las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de grado.

Cada beca consistirá en una ayuda por un máximo del importe que apruebe anualmente Consejo Social, a propuesta de consejo de Gobierno. En la convocatoria anual de becas a la excelencia, se concretará el importe de la beca para el curso académico correspondiente.

No podrán obtener esta beca los estudiantes cuya renta familiar supere en más de cinco veces el umbral de renta familiar establecido anualmente por el Ministerio para la obtención de la ayuda de matrícula.

El criterio de selección será exclusivamente la nota de acceso a la Universidad, entendida como el resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase obligatoria evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, en los términos recogidos en el artículo 10 de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.»

Ocho. El artículo 26 queda redactado del siguiente modo:

«26. Condiciones generales de los beneficiarios.

Los beneficiarios habrán de cumplir las siguientes condiciones:

- a) Deberán estar matriculados, o en condiciones de matricularse, en alguna enseñanza oficial de grado o de máster universitario y cumplir a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes las condiciones y requisitos que se establezcan en esta normativa y en la correspondiente convocatoria.
- b) Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente. Este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario.
- c) Podrán recibir estas becas de apoyo los estudiantes de posgrado que vayan a realizar un internado-residencia en el Hospital Veterinario de la Universidad de Zaragoza.
- d) No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.»

Nueve. El artículo 35 queda redactado del siguiente modo:

«35. Comisión de valoración.

Cada convocatoria regulará la composición de la comisión de valoración, que deberá incluir entre sus miembros, al menos:

- a) al responsable de la Unidad o del Servicio en el que se convoca la beca o persona en quien delegue
- b) al responsable de la gestión administrativa de la Unidad o del Servicio que vaya a gestionar las becas de apoyo objeto de la convocatoria
- c) a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante o, en caso de no existir, a un representante de los estudiantes, elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección del becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio.»

Diez. El artículo 41 queda redactado del siguiente modo:

«41. Ausencia.

En los casos de ausencia por situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, el becario mantendrá sus derechos y la co-

respondiente dotación económica. El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en el artículo 29.1.»

Once. La disposición adicional segunda queda redactada del siguiente modo:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las referencias que en esta normativa se hacen a la “convocatoria de becas del Ministerio” han de entenderse realizadas a la “convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para estudiantes de enseñanzas universitarias”.»

Doce. La disposición adicional quinta queda redactada del siguiente modo:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Para concurrir a las ayudas recogidas en los artículos 17 y 18 de la presente normativa, será requisito necesario que los solicitantes hayan presentado en el curso académico correspondiente solicitud en la convocatoria de becas del Ministerio o, en su caso, en la convocatoria de becas para realizar estudios universitarios del Gobierno Vasco.»

Trece. Se incluye una nueva disposición adicional:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

El número total de meses que se podrá disfrutar de la condición de becario de apoyo en tareas de gestión y servicios en la Universidad de Zaragoza es, como máximo, de veinticuatro meses.»

Catorce. La Disposición Transitoria, pasa a denominarse «Disposición Transitoria Primera».

Quince. Se incluye una nueva disposición transitoria:

«DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Lo establecido en la disposición adicional quinta será de aplicación a las convocatorias de ayudas correspondientes a los cursos académicos 2017-2018 y sucesivos. En la convocatoria de ayudas del curso 2016-2017 los solicitantes que concurren a las ayudas reguladas en los artículos 17 y 18 deberán haber presentado solicitud en la convocatoria de becas del Ministerio o, en su caso, en la convocatoria de becas para realizar estudios universitarios del Gobierno Vasco, salvo que no reúnan los requisitos exigidos en las citadas convocatorias para poder optar a beca.»

Acuerdo de 3 de abril de 2017, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa sobre criterios de valoración, orden de prelación en la adjudicación de plazas y procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado.

Conforme a la Disposición Final Quinta de la LOMCE, en redacción del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto Social y Político por la Educación, se establece una evaluación de Bachillerato para el acceso a los estudios universitarios de grado a la que podrá presentarse el alumnado que esté en posesión del título de Bachiller. La citada evaluación únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), son las universidades las que determinan, de conformidad con los distintos criterios de valoración, la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de aquellos estudiantes que hayan obtenido la titulación que da acceso a la universidad.

El precepto citado ha sido desarrollado por el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, estableciendo los requisitos de acceso básicos para cada uno de los supuestos académicos que dan acceso a la Universidad y explicita algunos de los criterios de valoración que las universidades podrán utilizar para establecer los procedimientos de admisión.

Al amparo de la normativa citada, la Universidad de Zaragoza establece los procedimientos de admisión, los criterios de valoración y las reglas para establecer el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de

estudios universitarios oficiales de grado que se detallan a continuación y que serán de aplicación a partir del curso 2017-2018.

CAPÍTULO I Aspectos generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente normativa tiene por objeto establecer los criterios de valoración y el orden de prelación en la adjudicación de las plazas de estudios universitarios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza para los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso que marca la legislación vigente, así como los procedimientos de admisión, los cupos de reserva de plazas y la simultaneidad de estudios.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de esta normativa, se entenderá por:

1. Requisitos de acceso: conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado en Universidades españolas. Su cumplimiento es previo a la admisión a la universidad.
2. Admisión: adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias de grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado. La admisión puede hacerse de forma directa previa solicitud de plaza, o a través de un procedimiento de admisión.
3. Procedimiento de admisión: conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la adjudicación de las plazas ofrecidas por las Universidades españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado entre quienes, cumpliendo los requisitos de acceso, las han solicitado.
4. Nota de acceso a estudios oficiales de grado [máximo diez puntos]. Es la nota que determina el derecho del estudiante para acceder a estudios oficiales de grado y su calificación ha de ser de, al menos, cinco puntos. Se calcula o acredita según se recoge en el artículo 5 de esta normativa, en función de la titulación con la que el estudiante accede a la Universidad.
5. Nota de admisión [máximo 14 puntos]. Es la nota que se aplica para adjudicar las plazas ofertadas en cada estudio de grado. Se calcula conforme se indica en el artículo 4 a partir de las calificaciones obtenidas en la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad [en adelante EvAU], o prueba equivalente.

A quienes acceden con una titulación oficial universitaria de grado, máster o título equivalente, con la prueba de acceso para mayores de veinticinco o cuarenta y cinco años, o mediante el acceso de mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, no les será de aplicación la fórmula para el cálculo de la nota de admisión recogida en el artículo 4. En estos casos, la nota de admisión coincidirá con la nota de acceso hasta el máximo de 10 puntos.

Artículo 3. Oferta de plazas y cupos de reserva

1. La oferta de plazas para cada estudio de grado será la que anualmente señale la Conferencia General de Política Universitaria a propuesta de la Universidad, previa aprobación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se repartirá entre el cupo general y los cupos de reserva previstos en el Real Decreto 412/2014, de acuerdo con los porcentajes de reserva que se recogen en el Anexo I de esta normativa.
2. Tanto la oferta de plazas como el reparto en cupos se harán públicos con antelación a los plazos de solicitudes de admisión.

CAPÍTULO II Criterios de valoración y orden de prelación

Artículo 4. Cálculo de la nota de admisión a estudios oficiales de grado

1. La nota de admisión se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

$$\text{Nota de admisión} = \text{Nota de acceso} + a \cdot M1 + b \cdot M2$$

Nota de acceso = la que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante accede a la Universidad

M1, M2 = las calificaciones de un máximo de dos materias superadas con al menos cinco puntos en la EvAU [o prueba equivalente], que proporcionen mejor nota de admisión para el estudio de grado solicitado, en función de la tabla de ponderaciones aprobada por la Universidad.

a, b = parámetros de ponderación de las materias M1 y M2 en relación con el estudio de grado solicitado; dichos parámetros pueden oscilar dentro de los valores 0,1 y 0,2, ambos inclusive, de acuerdo con las ponderaciones aprobadas por la Universidad.

Materias M1 y M2 ponderables para el cálculo de la nota de admisión = las materias troncales de opción de Bachillerato y las cuatro materias troncales generales que marcan modalidad en el bachillerato, con independencia de si se han superado en la fase obligatoria o en la fase voluntaria de la EvAU.

2. La nota de admisión incorporará las calificaciones M1 y M2 si dichas materias tienen un parámetro de ponderación asociado al estudio de grado solicitado.

3. La Universidad de Zaragoza hará públicos los parámetros de ponderación de materias de la EvAU asociados a los estudios oficiales de grado ofertados con al menos un curso académico de antelación, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta.

4. Las calificaciones de las materias M1 y M2:

a) Podrán ser tenidas en cuenta para el cálculo de la nota de admisión si en la convocatoria en que son superadas el estudiante reúne los requisitos para acceder a estudios oficiales de grado, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional segunda.

b) Serán aplicadas, exclusivamente, en los procedimientos de admisión a estudios oficiales de grado correspondientes a los dos cursos académicos siguientes a su superación.

Artículo 5. Criterios de valoración para la adjudicación de plazas.

El criterio de valoración para la adjudicación de plazas será la nota de admisión que corresponda en función de la titulación con la que el estudiante acceda a estudios oficiales de grado.

a) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato definido por la Ley orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa [en adelante LOMCE].

- Nota de acceso: se calculará ponderando a un 40 por 100 la calificación de la fase obligatoria de la EvAU y un 60 por 100 la calificación final del Bachillerato, en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

- Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa.

b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación obtenido con anterioridad a la entrada en vigor de la LOMCE [en adelante LOE], que hubieran superado la prueba de acceso a la universidad [en adelante PAU], regulada en el Real Decreto 1892/2008; y estudiantes en posesión del título de Bachillerato o equivalente obtenido según ordenaciones anteriores a la LOE, que reunieran requisitos de acceso a la universidad conforme a sus sistemas educativos: Bachillerato de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General de Sistema Educativo, con PAU; Bachillerato Unificado Polivalente y Curso de Orientación Universitaria [en adelante COU] con PAU; COU anterior al curso 1974-1975, sin PAU; Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario con pruebas de madurez; Bachillerato anterior al año 1953, sin PAU.

- Nota de acceso: la calificación definitiva o la nota de acceso obtenida conforme a sus respectivos sistemas educativos. Estos estudiantes podrán mejorar su nota de acceso presentándose a la fase obligatoria de la EvAU en condiciones análogas a las de los estudiantes del Bachillerato LOMCE y su cálculo se realizará conforme se indica en el apartado a) anterior. Se tomará en consideración la nueva nota de acceso siempre que ésta sea superior a la anterior.

- Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

c) Estudiantes en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de formación Profesional, de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior pertenecientes al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes a dichos títulos.

- Nota de acceso: nota media de los estudios cursados.

- Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en la fase voluntaria de la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la

disposición transitoria única.

d) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscritos acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

- Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia [en adelante UNED] u órgano competente equivalente.

- Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: a) en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) en la evaluación final externa realizada para la obtención del título o diploma que da acceso a la universidad en su sistema educativo de origen, conforme a la nota de dicha materia incluida en la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente; c) o en la fase voluntaria de la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

e) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades; y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del sistema Educativo Español.

- Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia [en adelante UNED] u órgano competente equivalente.

- Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.

f) Estudiantes en posesión de los títulos, diplomas o estudios extranjeros homologados o declarados equivalentes a los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.

- Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la UNED u órgano competente equivalente, o la calificación que figure en la credencial de homologación de su título emitida por el Ministerio de Educación.

- Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas: a) en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED; b) o en la fase voluntaria de la EvAU, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria única.

g) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

- Nota de acceso: la nota de credencial, expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia u órgano competente equivalente.

- Nota de admisión: la resultante de aplicar la fórmula recogida en el artículo 4.1 de esta normativa a partir de las calificaciones obtenidas en materias superadas en las pruebas de competencias específicas que realice la UNED.

- h) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o de un título universitario oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- Nota de acceso: nota media de los estudios cursados, calculada de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
 - Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.
- i) Estudiantes en posesión de un título universitario extranjero homologado al título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente, o al de Diplomado, Arquitecto Técnico, ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- Nota de acceso: nota media de los estudios cursados que figure en la credencial de homologación o, en su caso, en la correspondiente declaración de equivalencia de nota media.
 - Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.
- j) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes.
- Nota de acceso: calificación obtenida en la prueba de acceso.
 - Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.
- k) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen en la Universidad de Zaragoza la prueba de acceso establecida en el Real Decreto 412/2014 para este colectivo de estudiantes,
- Nota de acceso: calificación obtenida en la prueba de acceso.
 - Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso.
- l) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional, que acrediten la superación del proceso de valoración de la Universidad de Zaragoza en relación con alguno de los estudios oficiales de grado ofertados por la misma.
- Nota de acceso: calificación obtenida en la valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con el estudio oficial de grado solicitado.
 - Nota de admisión: se corresponde con la nota de acceso

Artículo 6. Orden de prelación en la adjudicación de las plazas de las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

1. La ordenación y adjudicación de las plazas dentro de cada cupo se realizará atendiendo a los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en la presente normativa.
2. Cada curso académico podrán existir al menos dos periodos para solicitar admisión a estudios oficiales de grado: un primer periodo ordinario y un segundo periodo extraordinario. El segundo periodo sólo será abierto para aquellos estudios de grado y cupos en los que existan plazas vacantes tras la adjudicación de plazas realizada en el primer periodo.
3. En cada periodo de admisión, las plazas ofertadas para cada cupo se adjudicarán en función de la nota de admisión acreditada por el estudiante.
4. Para la adjudicación de plazas en el primer periodo de admisión no serán computables las calificaciones obtenidas en la EvAU [o prueba equivalente], de la convocatoria extraordinaria del año en curso.
5. En el segundo periodo de admisión se adjudicarán las plazas que hayan resultado vacantes tras la adjudicación realizada en el primer periodo de admisión del curso académico correspondiente.
6. Los estudiantes recogidos en la disposición adicional segunda, que no hubieran superado la EvAU en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, así como los recogidos en la disposición adicional tercera que tampoco hayan superado la EvAU o no aporten la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente, se ordenarán en el proceso general de adjudicación de plazas después del resto de estudiantes. A tal efecto, estos estudiantes presentarán su solicitud de admisión, exclusivamente, en

el segundo periodo, y en el proceso de adjudicación de plazas se ordenarán después del resto de estudiantes que participen en este periodo.

7. En el cupo reservado para los mayores de veinticinco años, quienes hayan superado la prueba de acceso en la Universidad de Zaragoza tendrán preferencia para la admisión en esta Universidad y en los grados adscritos a la rama o ramas de conocimiento vinculadas a las opciones escogidas en la fase específica de la prueba.

CAPÍTULO III Procedimientos de admisión

Artículo 7. Procedimientos de admisión

Se contemplan tres procedimientos para la admisión a estudios oficiales de grado:

1. Procedimiento general para iniciar estudios de grado.
2. Por cambio de estudios o de universidad.
3. Por simultaneidad de estudios.

CAPÍTULO IV Procedimiento general de admisión para iniciar estudio de grado

Artículo 8. Quiénes pueden solicitar admisión en estudios de grado por el procedimiento general.

1. Podrán solicitar admisión por el procedimiento general quienes deseen iniciar estudios de grado y reúnan alguno de los requisitos de acceso establecidos por la normativa vigente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido para cada periodo de admisión.

2. Quienes reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo, podrán hacer uso de dicha posibilidad.

Artículo 9 Estudios que se pueden solicitar

Los interesados podrán solicitar admisión en cualquiera de los estudios de grado ofertados con las siguientes excepciones:

a) Quienes hayan superado las pruebas de acceso para mayores de 45 años convocadas por la Universidad de Zaragoza sólo podrán solicitar admisión en estudios de grado vinculados a las ramas de conocimiento para las que hayan resultado aptos.

b) Quienes hayan obtenido el acceso para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en la Universidad de Zaragoza sólo podrán solicitar admisión a estudios de grado para los que hayan resultado aptos.

c) Quienes hayan superado las pruebas de acceso para mayores de 45 años o el acceso de mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en otras Universidades no podrán presentar solicitud de admisión en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 10. Trámite de las solicitudes

1. Las solicitudes de admisión a estudios oficiales de grado se presentarán dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con el procedimiento que la Universidad de Zaragoza publicará anualmente.

2. Las personas interesadas podrán presentar una única solicitud en cada periodo de admisión, relacionando los estudios en los que deseen ser admitidas por orden de preferencia, hasta un máximo de diez.

3. Finalizados los plazos establecidos para la presentación de solicitudes en cada periodo de admisión, no se admitirán cambios en la elección de los estudios y centros fijados en la solicitud, ni en su orden de prelación.

4. En aquellos estudios en los que se prevea que en el segundo periodo de admisión la oferta de plazas va a ser superior a la demanda, se permitirá que los solicitantes se matriculen directamente en el centro en el plazo oficial de matrícula. La relación de estos estudios será publicada con antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes correspondiente al segundo periodo de admisión.

Artículo 11. Adjudicación de plazas.

1. Terminados los plazos de presentación de solicitudes éstas serán ordenadas de conformidad con los

criterios de valoración y el orden de prelación establecidos en la presente normativa, procediéndose seguidamente a la oportuna adjudicación de plazas.

2. Cada solicitante podrá obtener, como máximo, una de las plazas ofertadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo del artículo 24 de la presente normativa.
3. Para compensar el número de solicitantes admitidos que posteriormente no formalicen su matrícula, las listas de admitidos en algún grado, y en el alguno de sus cupos, podrán contener un número de estudiantes superior al de plazas ofertadas. Este superior número de admitidos vendrá determinado por un porcentaje o índice de caída previsto para cada estudio de grado y cupo que será establecido previo informe del centro correspondiente.
4. La resolución de la adjudicación de plazas corresponde al rector o persona en quien delegue, excepto en el caso señalado en el apartado 5 del presente artículo.
5. Las vacantes que se produzcan hasta el 31 de diciembre del año en curso, tanto por no matriculación o por anulación de matrícula, serán cubiertas por los solicitantes que figuren en las correspondientes listas de espera, siguiendo rigurosamente el orden establecido en las mismas. La Universidad de Zaragoza publicará anualmente el procedimiento para efectuar los llamamientos públicos a los integrantes de las listas de espera.
6. Resuelto el proceso de admisión, si en algún estudio existieran plazas vacantes y no quedasen solicitantes en listas de espera, podrán ser presentadas nuevas solicitudes de admisión durante los quince días siguientes a la finalización del plazo de matrícula. Estas solicitudes serán resueltas, por desconcentración de funciones, por el responsable de la dirección del centro correspondiente, que adjudicará las plazas por riguroso orden de presentación de la solicitud en el centro. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el rector, según lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015.
7. No podrán dejarse vacantes plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro de los plazos establecidos.

Artículo 12. Publicación de la adjudicación de plazas

1. Las relaciones de estudiantes admitidos en cada grado y, en su caso, las de los que quedan en las correspondientes lista de espera, se publicarán en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas, pero no generará en ningún caso efectos definitivos a favor de las mismas si la Universidad apreciase alguna incorrección, en cuyo caso se procedería a su modificación.
2. Por cada estudio de grado será publicada
 - a) Una lista de admisión de los solicitantes que han obtenido plaza, con indicación de la nota de admisión y el cupo por el que han participado.
 - b) Una lista de espera ordenada por prelación de los solicitantes que no han obtenido plaza, aun cuando hayan sido admitidos en otro estudio de grado de la Universidad, con indicación de la nota de admisión y el cupo por el que han participado. En esta lista de espera no figurará quien haya obtenido plaza en un estudio que en su orden de preferencia figure antes.

Artículo 13. Reclamaciones por subsanación y corrección de errores

1. Los solicitantes que tras la publicación de la adjudicación de plazas aprecien algún error en las listas de admisión o de espera, podrán reclamar ante el Vicerrector con competencia en materia de estudiantes en el plazo de cinco días hábiles. El motivo de las reclamaciones deberá ser justificado documentalmente.
2. Contra las resoluciones dictadas por el Vicerrector con competencia en materia de estudiantes resolviendo reclamaciones por subsanación o corrección de errores, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector, según lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Artículo 14. Recursos

La resolución del rector sobre el resultado de la adjudicación agota la vía administrativa, a tenor de lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades, y podrá ser recurrida conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO V Admisión por cambio de estudios**Artículo 15.** Quienes pueden solicitar admisión por cambio de estudios.

1. Podrán solicitar admisión:
 - a) Las personas con estudios universitarios oficiales parciales cursados en otras Universidades españolas, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza y se les pueda reconocer un mínimo de 30 créditos
 - b) Las personas con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza y se les convalide un mínimo de 30 créditos.
 - c) Las personas con estudios universitarios oficiales parciales cursados en la Universidad de Zaragoza, que deseen cambiar de estudios o de centro dentro de la misma para cursar estudios de grado y se les reconozca un mínimo de 30 créditos.
2. Las personas a quienes no se reconozca o convalide el mínimo de 30 créditos referido en los apartados anteriores, deberán participar en proceso general de admisión establecido en el Capítulo IV de este reglamento.
3. Los estudiantes que soliciten admisión por cambio de estudios podrán participar también en el proceso general de admisión descrito en el Capítulo IV, y en el supuesto de que obtengan plaza por ambos procesos, serán admitidos por el procedimiento de cambio de estudios, liberando la plaza obtenida a través del proceso general de admisión.

Artículo 16 Oferta de plazas

1. Anualmente cada centro, por acuerdo de su Junta, propondrá el número de plazas que oferta para cambios de estudios en cada uno de sus estudios de grado, que se aprobará en Consejo de Gobierno y se hará pública antes de comenzar el plazo de presentación de solicitudes.
2. Las plazas ofertadas se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos; el responsable de la dirección del centro hará público el criterio de división a aplicar con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión. La adjudicación de plazas en cada uno de los segmentos o cursos que se establezcan, se realizará conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 de esta normativa.

Artículo 17 Trámite de las solicitudes.

1. Anualmente podrán existir dos periodos para presentar solicitudes de admisión por cambio de estudios. En el segundo periodo únicamente se podrá presentar solicitud para aquellos estudios de grado en los que existan plazas vacantes.
2. Las solicitudes de admisión por cambio de estudios se presentarán dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con el procedimiento que la Universidad de Zaragoza publicará anualmente.
3. Sólo podrán ser objeto de valoración los requisitos académicos acreditados por los solicitantes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido para cada periodo de admisión.
4. Los centros excluirán del procedimiento de adjudicación de plazas las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 18. Adjudicación de plazas.

1. La resolución de la adjudicación de plazas por cambio de estudios corresponde al responsable de la dirección del centro correspondiente, por desconcentración de funciones
2. Cuando en las solicitudes válidas el número de solicitantes supere al de plazas ofertadas, se ordenarán atendiendo a los siguientes criterios de prioridad en la adjudicación:
 - a) Para estudios oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, tendrán prioridad las solicitudes de estudiantes que provengan del mismo estudio, seguido de quienes provengan de la misma rama de conocimiento
 - b) Para el resto de estudios oficiales de grado, tendrán prioridad las solicitudes que provengan de estudios de la misma rama de conocimiento

c) En los casos de estudios universitarios cursados en el extranjero, se tendrá en cuenta el grado de afinidad entre el estudio cursado y el que se desea acceder a efectos de incluir al solicitante en un determinado grupo de adjudicación.

3. Dentro de cada prioridad, las solicitudes se ordenarán por la nota media del expediente académico de los estudios universitarios cursados. En el caso de que se haya establecido distribución por segmentos o cursos, el centro podrá establecer que los solicitantes que no obtuvieran plaza en un segmento, participen en la adjudicación del segmento inferior. No podrán dejarse vacantes plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes que cumplan los requisitos y hayan sido formalizadas dentro de los plazos establecidos para cada periodo.

a) En el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes de cada periodo.

b) La ponderación para el cálculo de la nota media se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 incluyendo, además de las asignaturas superadas y de las no superadas, aquellas que figuren como no presentadas, que puntuarán con 2,5.

c) Cuando en la certificación académica, en todas o algunas de las asignaturas, no figure la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, la calificación cualitativa se convertirá en numérica mediante el siguiente baremo:

Matrícula de honor [10 puntos]

Sobresaliente [9 puntos]

Notable [8 puntos]

Aprobado [6 puntos]

Suspenso [2,5 puntos]

Artículo 19. Documentación.

1. Junto con la solicitud de cambio de estudios, el solicitante deberá presentar la documentación necesaria para valorar el reconocimiento de créditos y para aplicar los criterios de adjudicación de plazas, entre la que necesariamente se incluirá una certificación académica personal completa de los estudios cursados, en la que consten todas las asignaturas, incluidas las no superadas y las no presentadas, con indicación de las convocatorias agotadas, así como los programas de las asignaturas que se pretenda reconocer.

2. A efectos de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.2 de este reglamento, el estudiante deberá presentar certificación en la que se haga constar que cumple el régimen de permanencia en su Universidad.

3. No será necesario presentar la documentación o certificación exigida en los apartados anteriores cuando el estudiante proceda de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 20. Resolución de la adjudicación.

1. Ordenadas las solicitudes conforme a los criterios de adjudicación, el responsable de la dirección del centro hará pública una relación nominal y priorizada de los solicitantes admitidos y no admitidos que queden en lista de espera con la nota con la que hayan participado en el procedimiento, así como una relación de los solicitantes que han resultado excluidos por no reunir los requisitos.

2. El responsable de la dirección del centro notificará a cada solicitante el resultado individual de su solicitud informándole:

a) En caso de aceptación: los trámites a realizar, la información sobre el traslado de expediente y los plazos para formalizar la matrícula.

b) En caso de denegación: las causas que han motivado la misma y la información sobre los recursos que se puedan presentar.

Artículo 21. Recursos.

Contra la resolución de denegación de cambio de estudios, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el rector, conforme a lo dispuesto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015.

Artículo 22. Traslado de expediente.

1. Tras la acreditación de haber sido admitido en la Universidad de Zaragoza, el interesado deberá solicitar y abonar las tasas correspondientes en la universidad de procedencia para que se lleve a cabo el traslado de su expediente académico.

2. A efectos del abono del precio público correspondiente por traslado, el cambio de estudios o de centro dentro de la Universidad de Zaragoza no se considerará traslado de expediente.

Artículo 23. Limitaciones.

1. No se admitirán cambios de estudios que comporten la necesidad de cursar más de dos asignaturas que no se impartan como consecuencia de la extinción del correspondiente plan de estudios.

2. Los estudiantes obligados a abandonar los estudios en otras Universidades por aplicación de su respectivo régimen de permanencia, que deseen proseguir estudios en la Universidad de Zaragoza que conduzcan a las mismas competencias profesionales, quedan sometidos a la normativa sobre permanencia en estudios oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO VI Simultaneidad de estudios**Artículo 24.** Simultaneidad entre estudios de grado.

1. Los estudiantes que estén cursando estudios oficiales de grado en la Universidad de Zaragoza y soliciten simultanearlos con otro estudio de grado de esta Universidad, deberán cumplir, además de los requisitos de acceso, alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que tengan una media en el expediente académico de los estudios de grado que estén cursando igual o superior a 7 puntos.
- b) Que no les quede por superar más de 60 créditos de los estudios de grado que estén cursando
- c) Que el estudio de grado que soliciten tenga plazas vacantes después de adjudicado, en su totalidad, el segundo periodo de admisión.

2. A quienes deseen iniciar en el mismo curso académico dos estudios de grado, sólo se les podrá adjudicar plaza en uno de ellos y la admisión en el segundo estudio sólo se admitirá a trámite si en el mismo quedan plazas vacantes después de adjudicado, en su totalidad, el segundo periodo de admisión.

3. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en aquellos casos de simultaneidad de estudios de grado que estén regulados específicamente por Consejo de Gobierno.

Disposición adicional primera. Programas conjuntos.

En el caso de los programas conjuntos que actualmente existen en la Universidad de Zaragoza o que se puedan regular posteriormente, no se admitirán solicitudes de egresados que tengan alguna de las titulaciones o que provengan del mismo tipo estudio de los que se ofertan para el programa conjunto, salvo que la oferta esté especialmente configurada para estos titulados.

Disposición adicional segunda. Estudiantes a los que les es de aplicación la disposición transitoria única de la orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

Para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado, estos estudiantes no necesitarán superar la EvAU en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre. Cuando este alumnado no se presente a la EvAU, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación final obtenida en Bachillerato. En este caso, su ordenación en el proceso de adjudicación de plazas se ajustará a lo previsto en el artículo 6.6 de esta normativa.

No obstante lo anterior, para mejorar su nota de admisión y su ordenación en el proceso de adjudicación de plazas, estos estudiantes podrán presentarse a la fase obligatoria y, en su caso, a la voluntaria de la EvAU, en condiciones análogas a las de los estudiantes de Bachillerato LOMCE.

En caso de presentarse a la EvAU y no superarla, estos estudiantes mantendrán su acceso a los estudios universitarios oficiales de grado conforme el primer párrafo de la presente disposición.

Disposición adicional tercera. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios extranjeros homologados al título de Bachiller del sistema Educativo Español.

Para el acceso a los estudios universitarios oficiales de grado, estos estudiantes no necesitarán superar la EvAU en los términos recogidos en la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre. Cuando este alumnado no se presente a la EvAU o no aporte la credencial expedida por la UNED u órgano competente equivalente, la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación que figure en la correspondiente credencial de homologación de sus estudios emitida por el Ministerio de Educación. En este caso, su ordenación en el proceso de adjudicación de plazas se ajustará a lo previsto en el artículo 6.6 de esta normativa.

Disposición adicional cuarta. Parámetros de ponderación aplicables para la admisión en los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019

Los parámetros de ponderación de materias de la EvAU aplicables a los procesos de admisión a estudios oficiales de grado de la Universidad de Zaragoza previstos para los cursos 2017-2018 y 2018-2019, han sido aprobados por acuerdo de 13 de febrero de 2017, de Consejo de Gobierno, y publicados en el BOUZ [Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza] núm. 3-17, de 21 de febrero.

Disposición transitoria única. Estudiantes que superaron materias de la Fase Específica de la PAU en el curso 2015-2016.

En atención a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, a las materias superadas en la Fase Específica de la Prueba de Acceso a la Universidad en las convocatorias de junio y septiembre de 2016 les serán de aplicación, exclusivamente para la admisión a estudios oficiales de grado en el curso académico 2017-2018, los parámetros de ponderación que les fueron aplicables para la admisión al curso 2016-2017, aprobados por acuerdo de 27 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno y modificado por acuerdo de 25 de mayo de 2012 [BOUZ núm. 08-10 y núm. 06-12], salvo que la ponderación asignada a la materia equivalente de la EvAU sea más favorable, en cuyo caso se aplicará dicha ponderación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el acuerdo de 14 de junio de 2011, de Consejo de Gobierno, por el que se aprobó el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado, así como cuantos acuerdos y resoluciones se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final primera. Desarrollo e interpretación.

Se faculta al vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente reglamento será de aplicación a partir de la fecha de su publicación en el BOUZ.

ANEXO I AL ACUERDO DE 3 DE ABRIL DE 2017, DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMATIVA SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN, ORDEN DE PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO.

PORCENTAJES DE RESERVA DE PLAZAS EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

El Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, en su artículo 23 establece que «del total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades públicas, deberán como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28, ambos inclusive».

Atendiendo a este precepto y con la finalidad de fijar para cada enseñanza y centro de la Universidad de Zaragoza los porcentajes que han de ser objeto de reserva en la admisión en las enseñanzas oficiales de grado, el Consejo de Gobierno acuerda lo siguiente:

Primero. Plazas reservadas para mayores de veinticinco años.

Para los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años de edad, se reservará el 3% de las plazas ofertadas

Segundo. Plazas reservadas para mayores de cuarenta y cinco años y para mayores de cuarenta años que acrediten experiencia laboral y profesional.

Para las personas que habiendo cumplido 40 años accedan a las enseñanzas oficiales de grado acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, o para aquellas que habiendo cumplido 45 años accedan a las enseñanzas oficiales de grado habiendo superado la correspondiente prueba, se reservará el 3% de las plazas ofertadas, atendiendo a la siguiente distribución: un 1,5% de reserva para los mayores de cuarenta y cinco años y un 1,5% de reserva para los mayores de cuarenta años.

Tercero. Plazas reservadas a estudiantes con discapacidad.

Para los estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reservará el 5% de las plazas ofertadas.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

Cuarto. Plazas reservadas a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.

Para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento en los términos establecidos en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, y reúnan los requisitos académicos correspondientes, se reservará el 3% de las plazas ofertadas. En los estudios oficiales de grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Fisioterapia y Maestro de Educación Primaria, se reservará un cupo adicional equivalente al 5% de las plazas ofertadas para estos deportistas.

Dentro de este cupo de reserva se ordenará la preferencia conforme lo dispuesto el artículo 2 del Real Decreto 971/2007 y, de acuerdo con el mismo, tendrán preferencia los deportistas calificados como de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes, definidos en el artículo 2.2 del citado Real Decreto, sobre los deportistas de alto rendimiento.

Quinto. Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que ya estén en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente, se reservará un 3% de las plazas ofertadas.

Sexto. Determinación del número de plazas

Cuando de la aplicación de los porcentajes de reserva indicados en los apartados anteriores no se obtenga un número entero de plazas, se procederá a su redondeo al número entero más próximo, y en caso de equidistancia, al superior; en todo caso se deberá respetar la reserva de, al menos, una plaza por cupo.

Séptimo. Admisión por más de un cupo de reserva y criterios de adjudicación de plaza.

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar la admisión por más de un cupo de reserva, podrán hacer uso de dicha posibilidad. Quienes resulten estar en condiciones de obtener plaza por más de un cupo, sólo podrán ser admitidos por uno de ellos. En estos casos, para la adjudicación de las plazas se atenderá al siguiente orden de prelación de cupos de acceso: 1º/ Cupo de titulados; 2º/ Cupo de mayores de 45 y de 40 años; 3º/ Cupo de mayores de 25 años; 4º/ Cupo general; 5º/ Cupo de deportistas de alto nivel; 6º/ Cupo de discapacitados. En cualquier caso, se procurará que la aplicación de este orden de prelación no deje plazas sin adjudicar en cada uno de los cupos.

Octavo. Adjudicación de plazas dentro del cupo de estudiantes con discapacidad.

La ordenación de las plazas ofertadas dentro del cupo de estudiantes con discapacidad, en el que concurren solicitantes que, tras la aplicación del orden de prelación recogido en el apartado séptimo, no han obtenido plaza por ningún otro cupo de acceso, se realizará ordenando a los aspirantes de acuerdo con los cupos de acceso por los que pudieron solicitar admisión y en orden inverso al establecido en el citado apartado. Esta misma ordenación se aplicará, en su caso, en el cupo reservado para deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Noveno. Acumulación de plazas al cupo general.

Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, serán destinadas al cupo general en cada uno de los periodos de admisión, a excepción de las plazas reservadas en el cupo de deportistas de alto nivel y alto rendimiento y en el de estudiantes con discapacidad, que se mantendrán hasta el periodo extraordinario de admisión.

Décimo. Periodo extraordinario de admisión.

El total de plazas que, en su caso, se oferten en cada estudio y centro en el periodo extraordinario de admisión, serán repartidas atendiendo a los porcentajes establecidos en los apartados anteriores. No obstante, deberá tenerse en cuenta que si el nuevo número que resulte en cada cupo de reserva es mayor que las plazas que sobraron en dicho cupo en el periodo ordinario, se tomará como oferta de plazas las que sobraron en el periodo ordinario.

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Técnica de Control Presupuestario de la Universidad de Zaragoza.

El artículo 50.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que “La gestión del presupuesto por parte de la Universidad se basará en principios de planificación, supeditación al cumplimiento de objetivos y rendición de cuentas”. De otro lado, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su artículo 195.1, atribuyen al Consejo de Gobierno la aprobación de las normas y procedimientos correspondientes en materia presupuestaria y, entre las competencias atribuidas por la norma estatutaria en el catálogo de funciones y competencias, expresamente se prevé “Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto” [art. 41.f)].

Por su parte, el Rector adquirió en su programa electoral el compromiso de crear una Oficina Presupuestaria “que colabore en la elaboración del anteproyecto de presupuesto, del presupuesto, de su ejecución y, cuando proceda, del análisis del impacto presupuestario de aquellas iniciativas que comprometan un consumo significativo de recursos de la Universidad”. Además, dicha Oficina en el compromiso rectoral asume la función de “prestar apoyo en el análisis y la coordinación de los recursos financieros de la Universidad, así como en la coordinación y el seguimiento de los gastos con financiación afectada”, todo ello sin perjuicio de la existencia de otros órganos internos de control. Se trata, en suma, de una propuesta que en su traducción normativa responde, en parte, a la exigencia de los principios de transparencia y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a cuyo cumplimiento vienen obligadas las Universidades por el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Con este Reglamento se crea la Oficina Técnica de Control Presupuestario de la Universidad de Zaragoza, como órgano técnico, se establece su contenido funcional y se regula su régimen de funcionamiento con la finalidad de contribuir a mejorar el gasto de una manera más eficiente mediante la aplicación de los principios de buena gestión financiera, a la vez que su actuación permitirá la adopción de mecanismos que garanticen una correcta rendición de cuentas ante los órganos correspondientes y, por extensión, a la sociedad aragonesa en su conjunto.

CAPÍTULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Naturaleza y objeto

La Oficina técnica de Control Presupuestario (en adelante OCP) de la Universidad de Zaragoza tiene por objeto analizar la ejecución del presupuesto de la institución académica con la finalidad de proponer mejoras en la rendición de cuentas y fomentar la transparencia en el ámbito económico, financiero y presupuestario. Todo ello sin perjuicio de las competencias asignadas en esta materia a los órganos estatutarios de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2.- Competencias

Corresponde a la oficina:

- a) Asesorar al Rector en materia de control presupuestario.
- b) Conocer y, en su caso, proponer modificaciones a los criterios de elaboración del presupuesto, a sus bases de elaboración y ejecución y a las normas de gestión económica
- c) Analizar la ejecución del presupuesto.
- d) Analizar el impacto presupuestario de iniciativas que comprometan un consumo significativo de recursos de la universidad con el fin de contribuir a la racionalización de su gestión
- e) Establecer un sistema de indicadores que permita una correcta rendición de cuentas.

Artículo 3.- Normativa reguladora

La Oficina se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo no previsto en él, por las normas generales reguladoras del funcionamiento y formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Universidad

CAPÍTULO II.- Organización y funcionamiento**Artículo 4.-** Órganos

Los órganos de gobierno de la Oficina son el Pleno y la Presidencia.

Artículo 5.- Régimen de sesiones

1.- Las reuniones del Pleno serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán, al menos, una vez cada tres meses y las extraordinarias, previa convocatoria por la Presidencia, de oficio o a solicitud de una tercera parte de los miembros del Pleno.

2.- La convocatoria para las sesiones ordinarias se hará por la Presidencia con una antelación mínima de tres días hábiles, e irá acompañada del orden del día y, en su caso, de la documentación correspondiente. Para las sesiones extraordinarias la antelación mínima de convocatoria será de cuarenta y ocho horas. La convocatoria se cursará preferentemente por medios telemáticos.

3.- Las convocatorias serán suscritas por el Secretario, por orden del Presidente, y deberán contener el orden del día, la fecha, lugar y hora de celebración, e irán acompañadas de la documentación que sea necesaria para información de los miembros del Pleno sobre los asuntos que vayan a ser objeto de deliberación y los acuerdos que deban adoptarse.

Artículo 6. Orden del Día

1.- El orden del día lo fijará el Presidente. No obstante, el Presidente deberá incluir en el mismo aquellos asuntos que siendo de la competencia de la OCP le soliciten por escrito el Rector o al menos tres de los vocales, con una antelación mínima de cuatro días a la fecha fijada para la reunión.

2.- Una vez reunida la OCP no podrá modificarse el orden del día, salvo que, estando presentes todos sus miembros, así lo acuerden por mayoría absoluta sus componentes.

Artículo 7. Requisitos de constitución

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Artículo 8. Adopción de acuerdos

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría de votos. Se entenderá que existe mayoría cuando el número de votos emitidos en favor de una propuesta sea superior al de votos en contra de la misma, o al de cualquier otra presentada en la misma votación, salvo que en las normas de aplicación o en este reglamento se requiera una mayoría diferente para la adopción del acuerdo en cuestión. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 9. Actas

1.- De cada sesión que celebre la OCP se levantará acta por el Secretario que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la identificación de las personas que hayan asistido, los puntos principales de las deliberaciones, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2.- El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente.

3.- El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y la remitirá, a través de medios electrónicos, a los miembros de la OCP, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

4.- Los miembros de la OCP presentes en la votación podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que los justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente. A tal efecto, deberán hacer llegar por escrito a la Secretaría en el término de cuarenta y ocho horas desde la finalización de la sesión, los términos de su voto en contrario o el contenido de la circunstancia que deseen hacer constar.

5.- Las actas de la OCP se numerarán correlativamente por años, asignándose el número 1 a la primera reunión celebrada cada año. Para esta numeración no se hará distinción entre las sesiones ordinarias y extraordinarias.

CAPÍTULO III De la presidencia

Artículo 10.- Funciones

La Presidencia, que corresponderá a la vicerrectora competente en materia de economía, ejercerá las siguientes funciones.

- a) Dirigir y coordinar la actuación de la Oficina
- b) Establecer el orden del día, ordenar la convocatoria, presidir y moderar las reuniones del Pleno.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Oficina y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

CAPÍTULO IV.- El Pleno

Artículo 11.- Naturaleza

El Pleno es el órgano superior de la Oficina y estará integrado por todos sus miembros.

Artículo 12.- Composición

1.- El Pleno lo integran los siguientes miembros:

- La Vicerrectora competente en materia de economía.
- El Gerente.
- La Vicegerente de Gestión Económica.
- La Secretaria del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza.
- El jefe de Control Interno de la Universidad de Zaragoza.
- La Directora de secretariado de economía, que actuará de Secretaria.

2.- Los miembros de la OCP no percibirán compensación económica por tal condición.

3.- La presidencia, a petición de la mayoría de los miembros de la OCP o por propia iniciativa, podrá convocar a técnicos o expertos que participarán con voz, pero sin voto, en las deliberaciones del Pleno.

Artículo 13- Facultades del Pleno

1.- Son facultades del Pleno:

- a) Debatir iniciativas, sugerencias y propuestas en materias relacionadas con sus funciones.
- b) Elaborar informes, colaborar en los estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones relativas al presupuesto de la Universidad.
- c) Aprobar el Plan de actuaciones de la OCP y su Memoria anual.

2.- Todos los miembros del Pleno tendrán acceso a la documentación y consulta de las actas, estando obligados a guardar el correspondiente sigilo de los asuntos que conozcan en razón de su condición de miembros de la OCP.

CAPÍTULO V.- De la reforma del Reglamento

Artículo 14. Iniciativa para la reforma

El Reglamento de la OCP podrá ser modificado total o parcialmente a iniciativa del Presidente o de, al menos, tres de sus miembros. La propuesta de reforma deberá ir acompañada de un texto articulado alternativo y de las razones que la justifiquen.

Artículo 15. Aprobación de la propuesta

La aprobación de la propuesta de reforma requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del total de componentes del Pleno.

Disposición adicional

Las referencias en este Reglamento a cargos y personas se entenderán efectuadas sin distinción de género y podrán utilizarse indistintamente en género masculino o femenino, según corresponda a la persona que los desempeñe.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza

Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo al cumplir la edad ordinaria de jubilación forzosa del Personal de Administración y Servicios.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 67.3 que la jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad o en el caso del personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, lo que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de la edad.

No obstante, en los términos de las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad. En este caso, la Universidad de Zaragoza deberá resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación.

Hasta el momento no se ha aprobado la ley de función pública de Aragón y, aunque el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero del Gobierno de Aragón, no incluye en su ámbito de aplicación a la Universidad de Zaragoza, sí que establece una serie de criterios organizativos o funcionales que permiten adoptar una resolución fundamentada sobre la aceptación o denegación de la prolongación.

Las causas organizativas, funcionales o de índole presupuestaria, derivadas de la necesidad de racionalización de la estructura de puestos de trabajo y de estabilidad en la ordenación del personal de la Universidad de Zaragoza, así como la prestación efectiva de servicios en los últimos tres años, constituyen los elementos que permitirán a la Universidad de Zaragoza objetivar sus resoluciones sobre la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios que lo soliciten.

Con carácter general, el criterio de la Gerencia es que la prolongación de la permanencia en el servicio activo será excepcional, debiendo pasar a la situación de jubilación en el momento de cumplir la edad de jubilación forzosa. Este criterio debe entenderse no sólo en aplicación del criterio jurídico descrito, sino como consecuencia del necesario rejuvenecimiento de la plantilla, así como de garantía y promoción del empleo en un contexto social y económico caracterizado por un escaso acceso al sector público en condiciones estables.

Por todo ello, y con el objeto de regular el procedimiento de prolongación de la permanencia en el servicio activo de los empleados públicos de administración y servicios que presten servicios en la Universidad de Zaragoza hasta, como máximo, los setenta años de edad, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta, como máximo, los setenta años de edad.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este reglamento será de aplicación a los empleados públicos de administración y servicios en servicio activo o en otras situaciones administrativas con reserva de puesto de trabajo en la Universidad de Zaragoza.

Artículo 3. Órgano competente.

El Gerente, por delegación del Rector, será el órgano competente para resolver las solicitudes de prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Artículo 4. Iniciación.

1. El procedimiento podrá iniciarse a solicitud del interesado o de oficio por la Gerencia.
2. En caso de iniciación a solicitud del interesado, ésta deberá presentarse (según el modelo del anexo) con una antelación mínima de tres meses a la fecha en la que el empleado cumpla la edad legalmente establecida para su jubilación forzosa, acompañando para su acreditación informe emitido por el órgano competente de Seguridad Social.

Si el empleado no manifiesta su voluntad de permanecer en el servicio activo en el plazo indicado, se procederá a su jubilación al cumplir aquél dicha edad.

3. Se iniciará de oficio cuando la jubilación del empleado afecte a puestos considerados críticos y con necesidades especiales en orden a preservar la debida atención al servicio.

En este caso, en un plazo no superior a seis meses previos al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa, la Gerencia se pondrá en contacto con el empleado afectado en el momento en que den inicio los trámites conducentes a la provisión del puesto que ocupa, para que manifieste su voluntad de prolongar su permanencia en el servicio activo. De no manifestar su voluntad de permanencia, se iniciará el procedimiento de provisión del puesto, no pudiendo prolongarse posteriormente su permanencia en el servicio activo.

Artículo 5. Presentación de la solicitud.

La solicitud, dirigida a la Gerencia, podrá presentarse en los registros de la Universidad de Zaragoza, conforme al Acuerdo de 17 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regula el registro general de la Universidad y a la Resolución de 28 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 198, de 13 de octubre de 2016), por la que se modifica el horario de apertura del Registro General de la Universidad de Zaragoza, sito en Edificio Rectorado, C/ Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza, así como a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza sede.unizar.es, si el interesado posee certificado electrónico, creado por Resolución de 12 de julio de 2012, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se regula el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 3 de agosto de 2012) o en la forma establecida en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Tramitación.

1. Una vez recibida la solicitud del interesado, o confirmada la voluntad de prolongar la permanencia en el servicio activo en caso de iniciación de oficio, la Gerencia solicitará informe a las unidades que se indican para que en plazo de 10 días emitan un informe sobre los aspectos indicados a continuación:

- Al Servicio de Personal de Administración y Servicios y Nóminas para que emita un informe sobre la prestación efectiva de servicios en los tres años anteriores a su solicitud.

- A la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales para que acredite la capacidad funcional del interesado mediante informe de aptitud derivado del reconocimiento médico efectuado por el Servicio de Prevención. En caso de informe negativo, o si el solicitante no se somete al reconocimiento se emitirá resolución de jubilación forzosa.

- Al Responsable de la Unidad a la que esté adscrito el puesto en el que el empleado presta servicio.

2. La Gerencia valorará para su concesión o denegación los siguientes criterios:

a) Causas organizativas, funcionales o presupuestarias, derivadas de la necesidad de racionalización de la estructura de puestos de trabajo y de estabilidad en la ordenación del personal de las Administraciones Públicas.

b) La prestación efectiva de servicios en los últimos tres años.

Artículo 7. Resolución.

1. La Gerencia resolverá de forma motivada en el plazo de un mes desde la recepción de los informes citados en el artículo 6.1.

2. La prolongación de la permanencia en el servicio activo que se conceda hasta completar el período mínimo necesario para causar derecho a pensión de jubilación no podrá renovarse por esta causa más allá del tiempo de cotización necesario. En su caso y una vez completado ese tiempo, la prolongación de la perma-

nencia en el servicio activo se ajustará a lo previsto en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 8. Prórroga de la permanencia en el servicio activo.

La prolongación de la permanencia en el servicio activo se autorizará por un año, siendo objeto de revisión por el órgano competente.

La revisión se iniciará de oficio con una antelación mínima de tres meses a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación, emitiéndose en el plazo de dos meses resolución de prórroga o de jubilación forzosa según proceda, atendiendo y fundamentando ésta en los mismos extremos que se señalan en el artículo 6.

Artículo 9. Personal temporal.

La resolución estimatoria de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, o de su revisión, de los funcionarios interinos y del personal laboral temporal quedará condicionada, además de lo previsto en los artículos anteriores, a la provisión del puesto de trabajo por los sistemas establecidos reglamentariamente o a su amortización, lo que determinará automáticamente la jubilación forzosa.

Artículo 10. Fin de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

En cualquier momento el interesado podrá poner fin a la prolongación de la permanencia en el servicio activo comunicando a la Gerencia, con una antelación mínima de tres meses en caso de que la iniciación del procedimiento hubiera sido a solicitud del interesado, o de seis meses en caso de que la iniciación del procedimiento hubiera sido de oficio, la fecha en la que desea que se produzca su jubilación. Tal comunicación determinará el inicio del procedimiento de jubilación forzosa por edad, que tendrá efectos económicos y administrativos desde la fecha solicitada por el interesado para su jubilación.

Disposición Adicional. Información a las organizaciones sindicales.

La Gerencia informará a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación sobre el número y las causas de las concesiones y denegaciones resueltas.

Disposición Transitoria Primera. Solicitudes de prolongación de la permanencia en el servicio activo a la entrada en vigor de este reglamento.

Lo dispuesto en este reglamento será de aplicación a las solicitudes de prolongación de la permanencia en el servicio activo presentadas sobre las que aún no se hubiera dictado resolución expresa.

Disposición Transitoria Segunda. Prórroga de la permanencia en el servicio activo a la entrada en vigor de este reglamento.

La revisión anual de las resoluciones estimatorias dictadas con anterioridad se realizará conforme a lo dispuesto en este reglamento.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA/PRÓRROGA EN EL SERVICIO ACTIVO

Apellidos	Nombre	DNI
Fecha de nacimiento	Fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa	
Puesto que ocupa	Grupo/Escala	

SOLICITA, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de XX de XX de XXXX por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la prolongación de la permanencia en el servicio activo al cumplir la edad ordinaria de jubilación forzosa del Personal de Administración y Servicios:

- La prolongación por el tiempo necesario de la permanencia en el servicio activo con objeto de completar el período mínimo necesario para causar derecho a pensión de jubilación.
- La prolongación por un período de un año de la permanencia en el servicio activo al amparo del artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La finalización con fecha de la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

Lugar	Fecha

Fdo.:

Sr. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

Los datos de carácter personal indicados en la solicitud, pasarán a formar parte del Fichero de Personal de la Universidad de Zaragoza, comprometiéndose a no hacer un uso distinto de los mismos que los recogidos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en la resolución de 16 de julio de 2001 de la Universidad de Zaragoza (BOUA nº 96, de 23 de agosto) reguladora de los ficheros de datos de carácter personal de esta Universidad. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo en escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

I.4. Rector

Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2017 por la que se aprueba el texto refundido de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes.

Mediante Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se modifica la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, cuyo texto original fue aprobado por otro Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 23 de febrero de 2016. La disposición final segunda del referido acuerdo de 3 de abril de 2017 dice lo siguiente: "Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes, con las modificaciones incorporadas al mismo contenidas en el presente acuerdo y lo publique en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza. En dicha refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido. Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.

Artículo 1. Objeto de esta normativa

Esta normativa tiene por objeto regular los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes en la Universidad de Zaragoza, los instrumentos a utilizar y sus efectos, así como los procedimientos a seguir en dicha evaluación.

Artículo 2. Competencia

Le corresponde a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad (en adelante CCAD), entre otras funciones, la coordinación y seguimiento del proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado a partir de los informes elaborados por la comisión técnica de evaluación. Uno de los elementos de dicho proceso es la valoración del profesorado por parte de los estudiantes.

Artículo 3. Desarrollo del procedimiento de valoración

1. El procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes se desarrollará a lo largo del curso académico coincidiendo, preferentemente, con la finalización de cada semestre.
2. El Consejo de Gobierno aprobará el calendario de las evaluaciones, a propuesta de la CCAD. La propuesta se presentará antes del comienzo del curso académico.
3. Los estudiantes cumplimentarán los cuestionarios de valoración de la actividad docente de sus profesores de forma telemática.

Artículo 4. Aprobación y modificación de los cuestionarios

1. Los cuestionarios de valoración de la actividad docente del profesorado serán aprobados y, en su caso, modificados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la CCAD de la Universidad. Las asignaturas prácticas dispondrán de cuestionarios específicos para la valoración de la actividad docente del profesorado que participa en las mismas.
2. Cada curso la CCAD de la Universidad hará un seguimiento de la metodología de evaluación de la actividad docente del profesorado y analizará las opiniones, sugerencias y propuestas recibidas, pudiendo proponer, si procede, mejoras en el contenido y estructura de los cuestionarios.

Artículo 5. Valoración de la actividad docente del profesorado

1. Los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado se cuantificarán en tres niveles: positiva destacada, positiva y negativa.
2. La CCAD establecerá los criterios mediante los cuales se alcanzará cada uno de estos resultados cualitativos.

Artículo 6. Procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado

1. Durante los períodos habilitados para que los estudiantes completen los cuestionarios de valoración

de la actividad docente, los profesores facilitarán la realización de la encuesta de todos los profesores que participan en la asignatura programando en su horario de clase un tiempo adecuado para ello. Si el profesor lo estima oportuno, podrá permitir que los estudiantes puedan acceder a sus encuestas a lo largo de todo el período fijado por el calendario de evaluación dejándolas abiertas.

2. Durante el período de evaluación el profesor podrá registrar de forma telemática las incidencias ocurridas durante la evaluación, que serán tenidas en cuenta para el informe de valoración de su actividad docente.
3. Los profesores evaluados recibirán los resultados de las encuestas relativos a todas las asignaturas en cuya docencia haya participado tras el cierre de actas de cada período lectivo.
4. La comisión técnica de evaluación preparará su propuesta de informe provisional de valoración de la actividad docente y la remitirá a los profesores evaluados al final de cada curso. Con el fin de elaborar dicho informe, la comisión técnica tendrá en cuenta las incidencias relativas a la evaluación reflejadas por el profesor, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.
5. La comisión técnica de evaluación propondrá la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todos los profesores de los que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos. En los casos en los que la comisión técnica de evaluación considere que pudiera existir algún incumplimiento de sus obligaciones docentes, ésta deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, una propuesta de informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.
6. Al recibir la propuesta de informe provisional de la comisión, los profesores dispondrán del plazo de quince días para alegar ante la comisión técnica de evaluación si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del auto-informe del profesor podrá tener información relacionada con el desempeño de las tareas docentes del profesor, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación de los estudiantes. En un período de un mes la comisión resolverá de forma motivada sobre estas alegaciones, y remitirán a cada profesor la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevarán sus propuestas de informe definitivo a la CCAD.
7. Una vez que la comisión técnica de evaluación remita a la CCAD las propuestas de valoración de la actividad docente del profesorado, dicha comisión remitirá a cada profesor el informe definitivo de valoración con uno de los siguientes resultados: positiva-destacada, positiva o negativa.
8. Al recibir dicho informe, los profesores dispondrán del plazo de un mes para alegar ante la CCAD, si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación.
9. La CCAD resolverá de manera motivada las alegaciones en el plazo de un mes.
10. La Universidad facilitará, en la medida de lo posible, la formación y medios necesarios para la mejora continua de la actividad docente de su profesorado.

Artículo 7. Confidencialidad

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que solamente el profesor afectado y los miembros de las comisiones que participan en el proceso de valoración conozcan el resultado individual de la misma.

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que nunca se dé a conocer la correspondencia entre la identidad individual de un estudiante y las respuestas que haya reflejado en el correspondiente cuestionario.

Artículo 8. Efectos del resultado de la valoración de la actividad docente del profesor

1. A los efectos de la asignación y consolidación del componente por méritos docentes del complemento específico previsto en el artículo 2º.3.c) del RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE nº 216 de 9 de septiembre), la Universidad de Zaragoza evaluará favorablemente la actividad docente del profesorado que acumule cinco nuevas valoraciones positivas o `positivas desatacadas no contabilizadas anteriormente.

2. La Universidad de Zaragoza validará y certificará, hasta el año 2018 inclusive, las valoraciones positivas y positivas-destacadas obtenidas conforme a lo dispuesto en la presente normativa a los efectos de la obtención del complemento de docencia que forma parte de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente y que resulta establecido por y a la vista de las siguientes disposiciones:

a) Orden de 26 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2014-2018 (BOA nº 247 de 18 de diciembre).

b) Orden de 11 de diciembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del contrato-programa, para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2014-2018 (BOA nº 1 de 2 de enero de 2015).

Artículo 9. Informe global de la calidad de la docencia

La CCAD hará públicos cada curso académico los resultados agregados de la valoración de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Zaragoza.

Disposición adicional primera. Representantes de los trabajadores

Conforme a lo establecido en el artículo 37.b) y 37.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Universidad de Zaragoza cumplirá en la Mesa Sectorial de PDI con los requisitos legales de negociación, análisis e información en cuanto a lo dispuesto en los artículos 4 y 5.2 de esta normativa.

Disposición adicional segunda. Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia

Mientras el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de la CCAD, no apruebe nuevos criterios para la valoración de la actividad docente del profesorado se aplicarán los aprobados por la Comisión de Docencia de Universidad con fecha 26 de octubre de 2006, donde las menciones a la CED de centro se entenderán sustituidas por la comisión técnica de evaluación:

I. Criterios generales para la evaluación de la docencia

Las valoraciones se obtendrán por grupo/profesor, de forma que se calcularán las medias de cada pregunta a partir de los cuestionarios que los estudiantes de cada grupo/profesor hayan respondido. Como un profesor puede impartir docencia en más de un grupo, tendrá tantas valoraciones como grupos.

El promedio global, al que se hace referencia más adelante, se calculará a partir de las valoraciones obtenidas en el total de sus grupos de docencia. Y el promedio de las asignaturas troncales u obligatorias se calculará, en su caso, a partir de las valoraciones obtenidas en sus grupos de docencia de esas asignaturas.

Sobre la determinación de la evaluación

Una valoración en promedio global a partir de 4 o en promedio de las asignaturas básicas u obligatorias a partir de 3,75 refleja un nivel de evaluación positiva-destacada en la actividad docente del profesor. Estos promedios se obtendrán de las preguntas de los bloques 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente del profesor. Adicionalmente, una valoración por debajo de 3 en cualquiera de las encuestas y de los bloques 1A, 1B, 1C y 1D hace presumible la existencia de aspectos de la actividad docente que deben ser objeto de especial interés y dedicación por parte del profesor correspondiente. Aunque la valoración no sugiere una evaluación negativa, es recomendable que se informe al profesor de la necesidad de mejorar aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcione el apoyo necesario para su mejora. La CED del centro valorará positivamente que la evaluación obtenida por el profesor en años sucesivos muestre una tendencia a la mejora de su labor docente.

Una valoración por debajo de 2 al menos en dos de los bloques 1A, 1C y 1D de cualquiera de las encuestas o en promedio global menor de 2 es un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente del profesor y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa. La evaluación final de las CED de centro tendrá en cuenta, además del resultado obtenido en la pregunta 18, el auto-informe del profesor, la información facilitada por el departamento, el centro y la universidad y cualquier otra documentación que deseen aportar

cualquiera de los afectados.

Independientemente de que el informe final sea positivo o negativo, en base al análisis de la información anterior, las CED de centro recomendarán al profesor que mejore aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcionará el apoyo necesario para su mejora.

Una valoración inferior o igual a 2 en cualquiera de las preguntas de cualquiera de las encuestas del bloque 1B (sobre el cumplimiento de obligaciones del profesor) es un indicio racional de posible incumplimiento de las obligaciones docentes y, por tanto, de potencial evaluación negativa. En el momento en que se obtenga esta información se iniciará la consiguiente verificación sobre el cumplimiento de las referidas obligaciones o, de existir dificultades que lo impidan, se realizará un seguimiento del cumplimiento en el siguiente curso académico mediante el sistema que se considere pertinente. En lo relativo a las ausencias, se tendrá en cuenta si existía justificación o autorización y si han sido sustituidas o recuperadas. En estos casos la CED de centro deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

Situaciones especiales

Cuando un profesor no disponga de una evaluación (situación de comisión de servicios, o servicios especiales, reducción total de docencia por gestión, etc.) las CED de centro evaluarán al profesor atendiendo a la información recogida (cuestionarios y otras herramientas) del último curso disponible.

En el caso de que los alumnos no hayan contestado o de que el número de contestaciones sea insuficiente las CED de centro analizarán la situación, propondrán medidas para que no vuelva a ocurrir y evaluarán al profesor atendiendo a la información disponible en el curso al que se refiere la evaluación.

A instancia del profesor afectado y solo a efectos de una posible evaluación negativa, no podrán considerarse los cuestionarios que no hayan sido cumplimentados por al menos un tercio de los alumnos asistentes habitualmente a las clases de la asignatura correspondiente. En los pocos casos en los que se prevé esta situación el profesor deberá aportar información contrastable sobre el número de asistentes a clase a lo largo del período de impartición de las clases. Además el profesor podrá incluir esta información en su auto-informe y el centro también podrá recabar o corroborar esta información, sin perjuicio de que en el desarrollo del seguimiento del POD se puedan realizar las comprobaciones oportunas.

Disposición derogatoria

Queda derogado el acuerdo 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza y se aplicará para la evaluación a partir del curso académico 2016/17.

1.5. Junta Electoral Central

Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Junta Electoral Central, por la que se proclaman, con carácter definitivo, los miembros titulares y suplentes correspondientes a las elecciones en las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado de la Universidad.

Finalizado el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones a la proclamación provisional de miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado de acuerdo con el calendario electoral establecido por Resolución del Rector de 20 de febrero de 2017, reunida la Junta Electoral Central acuerda lo siguiente:

Único. Proclamar definitivamente los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado a las personas que se indican en el anexo.

Zaragoza, 29 de marzo de 2017

El Presidente de la Junta Electoral Central, Juan García Blasco

ANEXO**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DEFINITIVA***Sector: Personal docente e investigador***RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES**

Titulares: Prieto Martín, José
Adsuara Ruiz, Manuel
Pineda Pérez, Juan Bernardo

Suplentes: 3 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS

Titulares: Rández García, Luis
Fernández Álvarez, Francisco José
Marcos Ruiz, Susana de

Suplentes: Alejandre Marco, José Luis
Anzano Lacarte, Jesús Manuel
Mainar Maza, Esmeralda

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Titulares: Conde Guerri, Blanca
Bueno Lozano, María Gloria
Tricás Moreno, José Miguel

Suplentes: Benito Ruesca, Rafael
Falceto Recio, Victoria
Fuentes Broto, Lorena

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Titulares: Portillo Tarragona, María Pilar
Bueso Guillén, Pedro José
Sanaú Villarroya, Jaime Jesús

Suplentes: Orejudo Hernández, Santos
Torrente Gari, Susana
1 puesto vacante

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Titulares: Franco Gimeno, José Manuel
Trillo Lado, Raquel
Bea Cascarosa, José Antonio

Suplentes: Oliveros Colay, María José
Pérez Moreno, Lucía Carmen
1 puesto vacante

Sector: Estudiantes**RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES**

Titulares: Pérez Miguel, Andrés
Anula Ruiz de Eguilaz, Azahara

Suplentes: Adelantado Ibáñez, Daniel
1 puesto vacante

RAMA DE CIENCIAS

Titulares: Yaguana Jiménez, Karla
Arnedo Magallón, Pablo

Suplentes: 2 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Titulares: González Cabeza, Laura
Larriba Moros, Rebeca del Carmen

Suplentes: 2 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Titulares: Gadea López, José Antonio
Quibus Requena, Goretti

Suplentes: Gómez Cester, Alexandra
Sánchez Edo, Jorge

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Titulares: Sarvisé Peralta, Aitor
Lahoz Muñoz, Javier

Suplentes: Moreno Blanc, Andrés
1 puesto vacante

**MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DEFINITIVA****Sector: Personal docente e investigador****RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES**

Titulares: Murillo Ornat, Silvia
2 puestos vacantes

Suplentes: 3 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS

Titulares: Falceto Blecua, Fernando
Casas del Pozo, José María
Anzano Lacarte, Jesús Manuel

Suplentes: 3 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

Titulares: Martín Burriel, Inmaculada

Samper Villagrasa, María Pilar
Falceto Recio, Victoria
Suplentes: Tricás Moreno, José Miguel
2 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Titulares: López Sánchez, Javier
Ortega Lapiedra, Raquel
Duarte Pac, Rosa
Suplentes: Paricio Royo, Javier
2 puestos vacantes

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Titulares: Otín Acín, Aránzazu
Murillo Esteban, María Benita
Díez Pinilla, Luis Ignacio
Suplentes: López Mesa, María Belinda
Larrodé Pellicer, Emilio
Aldea Chagoyen, Concepción

Sector: Estudiantes**RAMA DE ARTES Y HUMANIDADES**

2 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS

2 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS DE LA SALUD

2 puestos vacantes

RAMA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Titulares: Lázaro Mayor, Jonathan
Dávila Ballesteros, Smara
Suplentes: Vera del Ruste, Carlos
1 puesto vacante

RAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Titulares: Gracia Botaya, Loreto
1 puesto vacante
Suplentes: 2 puestos vacantes

IV. Otras informaciones de interés

Nombramientos

Decanos y directores de centro

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Juan José Mazo Torres como director de la Escuela de Doctorado.

Resolución de 15 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Ricardo Ibarra García como director del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA).

Vicedecanos y subdirectores de centro

Resolución de 20 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Ana Luisa Caballero Navarro, a doña María Ángeles Franco Sierra, a doña Evangelina Cepero Moreno y a don Alberto Lekuona Amiano como vicedecanos y a doña Ana Beloso Alcay como secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Ana Isabel Escalona Orcao como secretaria de la Escuela de Doctorado.

Directores de departamento

Resolución de 28 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a don José Ignacio Arnaudas Pontaque como director del Departamento de Física de la Materia Condensada.

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a doña María Cruz Parra Lucán como directora del Departamento de Matemática Aplicada.

Resolución de 23 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Jesús Antonio Royo Sánchez como director del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Subdirectores y secretarios de departamento

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Antonio Badía Majós como secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada.

Resolución de 9 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Fernando Usón Forniés como secretario del Departamento de Matemática Aplicada.

Resolución de 24 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Pedro Valentín Ubieto Artur como secretario del Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Ceses

Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde febrero de 2017.

Don Enrique García Pascual como decano, doña Eva Cid Castro, don Rafael Escolano Vizcarra, don Manuel Lizalde Gil y doña María Teresa Fernández Turrado como vicedecanos, don Pablo de Miguel González como delegado del decano y don Julio Latorre Peña como secretario de la Facultad de Educación.

Don Juan José Mazo Torres como director y don Antonio Badía Majós como secretario del Departamento de Física de la Materia Condensada.

Don Miguel Ángel Plaza Carrión como director y doña Ana Julia Fanlo Villacampa como secretaria del Departamento de Farmacología y Fisiología.

Don Emilio Larrodé Pellicer como coordinador del máster universitario en Sistemas Mecánicos.

Doña María Dolores Herrero Granado como coordinadora del master universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa.

Doña Julia Herrero Albillos como coordinadora del grado en Ingeniería de Organización Industrial del CUD.

Doña María Dolores Herrero Granado como coordinadora del máster universitario en Estudios Textuales y

Culturales en Lengua Inglesa.

Don José Javier Meseguer Hernáiz como coordinador del máster universitario en Ingeniería de Sistemas e Informática.

Doña Ana Carmen Lucha López como coordinadora del grado en Enfermería.

Doña María Ángeles Franco Sierra como coordinadora del grado en Fisioterapia.

Doña Ana Alejandra Laborda Soriano como coordinadora del grado en Terapia Ocupacional.

Doña Ana Luisa Caballero Navarro como coordinadora del máster universitario en Gerontología Social.

Doña María Teresa Fernández Rodrigo como coordinadora del máster universitario en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Enfermería.

Doña Cristina Ferrer García como coordinadora del grado en Administración y Dirección de Empresas en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Don Sergio Romero López como coordinador del grado en Bellas Artes.

Doña Rosario Marta Ramo Garzarán como coordinadora del grado en Magisterio de Educación Infantil en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Don Alberto Abarca Sos como coordinador del grado en Magisterio de Educación Primaria en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.

Doña Elena Espeitx Bernat como coordinadora del grado en Psicología.

Don Jorge Javier Osma López como coordinador del máster universitario en Psicología General Sanitaria.

Don Jesús Mario Subías Domingo como coordinador del grado en Física.

Don Javier Abrego Garrués como coordinador del grado en Ingeniería Electrónica y Automática.

Otros nombramientos

Resolución de 15 de noviembre de 2016, del rector, por la que se nombra a doña María del Rosario Aragüés Muñoz coordinadora del grado en Ingeniería Electrónica y Automática.

Resolución de 8 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Natividad Blasco de las Heras como delegada de la Universidad de Zaragoza en el Centro Universitario de la Defensa (CUD).

Resolución de 16 de noviembre de 2016, del rector, por la que se nombra a don Mario Calvo López coordinador del grado en Ingeniería Civil de la EUPLA.

Resolución de 16 de noviembre de 2016, del rector, por la que se nombra a don Rafael Ade Beltrán coordinador del grado en Arquitectura Técnica de la EUPLA.

Resolución de 16 de noviembre de 2016, del rector, por la que se nombra a doña Inmaculada Urriés Ortíz coordinadora del grado en Ingeniería de organización Industrial de la EUPLA.

Resolución de 15 de noviembre de 2016, del rector, por la que se nombra a don Luis Miguel García Mainar como coordinador del master en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa.

Resolución de 16 de noviembre de 2016, del rector, por la que se nombra a don Julio Tobes Monzón coordinador del grado en Ingeniería Mecatrónica de la EUPLA.

Resolución de 17 de enero de 2017, del rector, por la que se nombra a doña María Dolores Cepero Ascaso coordinadora del grado en Ciencias Ambientales.

Resolución de 24 de enero de 2017, del rector, por la que se nombra a don Jesús Clemente Gallardo coordinador del máster universitario en Biotecnología Cuantitativa.

Resolución de 17 de enero de 2017, del rector, por la que se nombra a don Mariano Vidal Cortés coordinador del grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Natural.

Resolución de 21 de enero de 2017, del rector, por la que se nombra a don José Ignacio Villacampa Elfau

coordinador del máster universitario en Ingeniería Agronómica.

Resolución de 1 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a don Eduardo García Abancéns coordinador del grado en Física.

Resolución de 8 de febrero de 2017, del rector, por la que se nombra a don Alberto García Martín coordinador del grado en Ingeniería de Organización Industrial del Centro Universitario de la Defensa.

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Rosario Marta Ramo Garzarán coordinadora del grado en Educación Infantil de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Alberto Abarca Sos coordinador del grado en Educación Primaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a don Sergio Romero López coordinador del grado en Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Cristina Ferrer García coordinadora del grado en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 1 de marzo de 2017, del rector, por la que se nombra a doña Elena Expeitx Bernat coordinadora del grado en Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 1 de enero de 2017, del Rector, por la que se nombra a don José Alberto Molina Chueca, director de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 15 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo y al técnico responsable de la Oficina Universitaria de Atención a la Discapacidad, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón (ASPANOA).

Resolución de 22 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra a la directora de Secretariado de Calidad e Innovación Docente y a la directora de Secretariado de Ordenación Académica, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Resolución de 23 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra al director del Secretariado de Estudiantes y a la directora del Secretariado de Proyección Social e Igualdad, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con la Fundación para la Atención Integral del Menor-FAIM.

Resolución de 27 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra al decano de la Facultad de Veterinaria y a la vicedecana de Relaciones Internacionales, Movilidad y Estudiantes, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (CIHEAM) a través del Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ).

Resolución de 27 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra a don José Ramón Moreno Fernández, como director de la Cátedra Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 28 de febrero de 2017, del Rector, por la que se nombra al vicerrector de Política Académica y a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con el Gobierno de Aragón y la Universidad Privada "San Jorge".

Resolución de 15 de marzo de 2017, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Estudiantes y Empleo, a la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica y a la directora de Secretariado de Transferencia e Innovación Tecnológica, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza, a través de Zaragoza Activa y la Fundación UCEIF de la Universidad de Cantabria.

Resolución de 20 de marzo de 2017, del Rector, por la que se nombra al vicerrector para el Campus de Huesca y al decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y Deporte, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio específico de colaboración con Johnson & Johnson, S.A.

Resolución de 20 de marzo de 2017, del Rector, por la que se nombra a don Luis Miguel García Vinuesa y a don Gerardo Sanz Saiz, representantes en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

Resolución de 20 de marzo de 2017, del Rector, por la que se nombra a don Jaime Sanaú Villarroya, a doña

Claudia Pérez Forniés y a don Juan Francisco Baltar Rodríguez, representantes en la Comisión organizadora del XXV Curso Internacional de la Defensa.

Resolución de 21 de marzo de 2017, del Rector, por la que se nombra al director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura y al director de Secretariado de International Transfer Technology, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con Saica.

Resolución de 23 de marzo de 2017, del Rector, por la que se nombra a la vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, representante en la Comisión mixta de seguimiento del Protocolo de colaboración con el Gobierno de Aragón, la Universidad de San Jorge y el Consejo Empresarial de CEOE Aragón.

Información de lo publicado en otros boletines

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) hasta marzo de 2017

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario del Decanato/Dirección de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura, convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2016, para su provisión mediante el sistema de libre designación. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación (LC) en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Oficial de Laboratorio de Apoyo a la Investigación (LD) en el Instituto Universitario de Investigación de Ciencias de los Materiales de Aragón (ICMA), de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Japonés, para la localidad de Zaragoza. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica creación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala Técnicos Superiores de Idiomas, especialidad Portugués, para la localidad de Zaragoza. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista, (LC), en el Laboratorio de Tecnologías de Hidrógeno del I3A, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

ORDEN IIU/113/2017, de 6 de febrero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2016 en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad. (BOA nº 34 de 20 de febrero).

ORDEN ECD/133/2017, de 16 de febrero, por la que se determina la organización y coordinación de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2016/2017. (BOA nº 36 de 22 de febrero).

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de Técnico de Calidad y Racionalización de esta Universidad. (BOA nº 36 de 22 de febrero).

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de 12 puestos del grupo C, subgrupo C1, complemento de destino de nivel 20 y complementos específicos de niveles 20.09 y 20.10, vacantes en esta Universidad. (BOA nº 36 de 22 de febrero).

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica ampliación de la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Especialistas de Informática de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Zaragoza. (BOA nº 36 de 22 de febrero).

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se abre plazo para que los Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria, que se encuentren acreditados para catedrático de universidad, puedan instar la dotación de plazas y se proceda a la priorización de las áreas de conocimiento en las que se dotarían las plazas que resulten necesarias. (BOA nº 38 de 24 de febrero).

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que en cumplimiento de la Sentencia 202/16, de 15 de noviembre dictada en el Procedimiento Abreviado 201/2016 tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza, se anuncia concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe Técnico del Campus San Francisco, vacante en esta Universidad. (BOA nº 41 de 1 de marzo).

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de siete Técnicos Especialistas de Apoyo a la Investigación (LC) y un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB), en la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), para la puesta en marcha del Plan de empleo joven y retorno de talento a través del Programa MIE: "Mediación/Innovación/Emprendimiento". (BOA nº 41 de 1 de marzo).

ORDEN ECD/186/2017, de 2 de febrero, por la que se convoca el "Premio a la Trayectoria profesional en el sector del libro de Aragón 2016". (BOA nº 42 de 2 de marzo).

ORDEN ECD/187/2017, de 2 de febrero, por la que se convoca el "Premio al libro mejor editado en Aragón 2016". (BOA nº 42 de 2 de marzo).

ORDEN ECD/188/2017, de 2 de febrero, por la que se convoca el "Premio de las Letras Aragonesas 2016". (BOA nº 42 de 2 de marzo).

ORDEN ECD/189/2017, de 2 de febrero, por la que se convoca el "Premio Miguel Labordeta 2016". (BOA nº 42 de 2 de marzo).

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. José Emilio Mesonero Gutiérrez. (BOA nº 43 de 3 de marzo).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, sobre delegación de competencias. (BOA nº 44 de 6 de marzo).

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 13 de febrero de 2017, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOA nº 47 de 9 de marzo).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador laboral indefinido para el año 2017. (BOA nº 51 de 15 de marzo).

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia oferta parcial de empleo público de personal docente e investigador para plazas de funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad para el año 2017. (BOA nº 51 de 15 de marzo).

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se acuerda publicar el Presupuesto de esta Universidad para 2017. (BOA nº 52 de 16 de marzo).

ORDEN ECD/291/2017, de 20 de febrero, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Evaluación del Deporte Aragón de Alto Rendimiento. (BOA nº 54 de 20 de marzo).

ACUERDO de 16 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador. (BOA nº 57 de 23 de marzo).

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Medio de Apoyo a la Investigación (LB) en el Grupo GENUD, Edificio SAI 2.ª planta, de la Universidad de Zaragoza. (BOA nº 57 de 23 de marzo).

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación (LA), para el convenio: "Ayuntamiento de Zaragoza-Universidad de Zaragoza Ciencia Ciudadana CESAR" en el Edificio Etopía-

Ayuntamiento de Zaragoza. (BOA nº 57 de 23 de marzo).

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Secretaría del Campus de Teruel de esta Universidad. (BOA nº 57 de 23 de marzo).

ORDEN IIU/358/2017, de 21 de marzo, por la que se sustituye a un vocal de la Comisión Organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años. (BOA nº 63 de 31 de marzo).

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) hasta marzo de 2017

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se nombra a los miembros de los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. (BOE nº 44 de 21 de febrero)

Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Emilio Mesonero Gutiérrez. (BOE nº 45 de 22 de febrero)

Resolución de 24 de febrero de 2017, de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica el nombramiento del Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (BOE nº 48 de 25 de febrero)

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y modificación para el año 2017 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión al Gobierno de Aragón en materia de gestión de prestaciones sanitarias. (BOE nº 52 de 2 de marzo)

Resolución de 14 de febrero de 2017, del Instituto Cervantes, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU, para la puesta en valor de la figura de Goya como icono turístico de Aragón. (BOE nº 52 de 2 de marzo)

Extracto de la Resolución de 16 de febrero de 2017, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan becas de investigación, coordinación-formación y formación en materias y actividades competencia de este organismo para 2017-2018 (BOE nº 53 de 3 de marzo)

Orden ECD/192/2017, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio, por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. (BOE nº 57 de 8 de marzo)

Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convocan exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado. (BOE nº 61 de 13 de marzo)

Anuncio de la resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se publica la formalización del contrato de "Redacción de proyecto de ejecución y de actividad, así como la dirección de las obras de reforma de la Facultad de Filosofía y Letras, demolición del pabellón de Filología y construcción de nuevo bloque departamental con urbanización del entorno". (BOE nº 64 de 16 de marzo)

Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 71 de 24 de marzo)

Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE nº 71 de 24 de marzo)

Orden HFP/276/2017, de 22 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios, en materia de transparencia, derecho al acceso a la información y buen gobierno. (BOE nº 75 de 29 de marzo)

BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General
Depósito legal: Z-619-2001
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza
Tel. 976 76 10 07
e-mail: secregen@unizar.es
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General
Universidad Zaragoza